

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES Y SUS INSTALACIONES

CONTR 2023 197259

- 1 -

INMACULADA CONCEPCION MELENDEZ TORRES		24/05/2023 20:03:32	PÁGINA: 1 / 59
VERIFICACIÓN	NJyGwzIq838e3zmPrG54rFKXv01nTd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÍNDICE

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO
- 2.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SEDE
- 3.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO
 - 3.1. Responsable del contrato
 - 3.2. Protocolos de gestión
 - 3.2.1. Protocolo de gestión de riegos
 - 3.2.2. Protocolo de mantenimiento, conservación y mejora de las escenas vegetales, arriates, y espacios ajardinados
 - 3.2.3. Protocolo de abonos y enmiendas
 - 3.2.4. Protocolo de conservación de arbolado
 - 3.2.5. Protocolo de sanidad vegetal
 - 3.2.6. Protocolo de conservación y mejora de la infraestructura y demás elementos del jardín
 - 3.2.7. Protocolo de conservación especial de arbolado singular
 - 3.2.8. Protocolo de plantaciones de arbolado
 - 3.3. Programa de Gestión Técnica y Plan de Trabajo
- 4.- REQUISITOS GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
 - 4.1. Consideraciones generales
 - 4.2. Maquinaria y utensilios
 - 4.3. Productos de jardinería y consumibles
- 5.- ESPECIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS. FRECUENCIA DE LAS OPERACIONES DE JARDINERÍA
 - 5.1. Conservación de céspedes
 - 5.2. Conservación de las plantaciones de arbustos
 - 5.3. Conservación de pequeños arbustos y plantaciones de vivaces en flor
 - 5.4. Programa de trabajo y frecuencia mínima de las operaciones
 - 5.5. Trabajos especiales
 - 5.6. De otras especificaciones del servicio
 - 5.7. Partes de trabajo
- 6.- DESARROLLO DEL SERVICIO
 - 6.1. Fundamentos operativos
 - 6.2. Coordinación
 - 6.3. Desarrollo de los trabajos

INMACULADA CONCEPCION MELENDEZ TORRES		24/05/2023 20:03:32	PÁGINA: 2 / 59
VERIFICACIÓN	NJyGwzIq838e3zmPrG54rFKXv01nTd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- 6.3.1. Jardinería
- 6.3.2. Avisos y atención de incidencias
- 6.3.3. Disposición de locales
- 6.3.4. Autorizaciones de acceso
- 6.3.5. Horarios
- 6.3.6. Productos necesarios
- 6.3.7. Control de repuestos de productos
- 6.3.8. Características de los productos empleados
- 6.3.9. Suministro de productos
- 6.3.10. Equipos, utensilios y medios auxiliares
- 6.3.11. Gestión
- 6.3.12. Condiciones específicas

7.- CALIDAD DEL SERVICIO

- 7.1. Objetivos de calidad
- 7.2. Parámetros de calidad

8.- DEL PERSONAL

- 8.1. Clasificación
- 8.2. Dotación de personal
- 8.3. Dependencia y responsabilidades
- 8.4. Cambios del personal
- 8.5. Periodos vacacionales y ausencias
- 8.6. Personal subcontratado
- 8.7. Huelgas
- 8.8. Uniformidad
- 8.9. Comunicación
- 8.10. Elementos de protección y señalización
- 8.11. Subcontratación
- 8.12. Gestión ambiental
- 8.13. Varios

9.- OBLIGACIONES GENERALES DE LA PERSONA CONTRATISTA

- 9.1. Dirección, gestión y control del servicios
- 9.2. Dimensionamiento de la plantilla
- 9.3. Cualificación del personal
- 9.4. Formación del personal

INMACULADA CONCEPCION MELENDEZ TORRES		24/05/2023 20:03:32	PÁGINA: 3 / 59
VERIFICACIÓN	NJyGwzIq838e3zmPrG54rFKXv01nTd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- 9.5. Acreditación de la calidad
 - 9.6. Gestión medioambiental
 - 9.7. Eficiencia energética y desarrollo sostenible
 - 9.8. Otros requerimientos generales
 - 9.9. Otras obligaciones generales del contratista
 - 10.- RELACIONES Y OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL
 - 10.1. Dependencia del personal
 - 10.2. Gastos sociales y tributos
 - 10.3. Responsabilidad sobre el desarrollo de los trabajos
 - 10.4. Intervención de personas subcontratadas
 - 10.5. Compensación de daños
 - 10.6. Relevo del personal
 - 10.7. Uniformidad y medios de seguridad
 - 11.- CONTROL E INSPECCIÓN DEL SERVICIO
 - 12.- DEDUCCIONES DE LA RENTA MENSUAL POR INCUMPLIMIENTOS DE LA PERSONA CONTRATISTA
 - 13.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
- ANEXO I. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS MÍNIMAS

INMACULADA CONCEPCION MELENDEZ TORRES		24/05/2023 20:03:32	PÁGINA: 4 / 59
VERIFICACIÓN	NJyGwzIq838e3zmPrG54rFKXv01nTd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, PPTP) es determinar las especificaciones en cuyo marco se deberá desarrollar la conservación y el mantenimiento de los jardines y zonas de análogas características de los edificios donde se ubican tanto la sede institucional de la Presidencia de la Junta de Andalucía como las diferentes sedes de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, teniendo como meta garantizar la permanente disponibilidad óptima de los mismos con el nivel de prestaciones proyectado, y un correcto coste de explotación.

Las sedes donde se prestará el servicio son las siguientes:

- Sede Central de la Presidencia de la Junta de Andalucía, sita en el Palacio de San Telmo, en Avenida de Roma, de Sevilla.
- Sede del Servicio de Publicaciones y BOJA, en Carretera Isla Menor, s/n. Dos Hermanas (Sevilla).

2.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SEDE

Las zonas que cubre el presente expediente en la sede central de la Presidencia de la Junta de Andalucía y de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, sita en el Palacio de San Telmo, en Avenida de Roma, de Sevilla, corresponden a:

- Jardín y zona de análogas características anexos a los edificios del Palacio de San Telmo debidamente delimitados por cerramiento exterior (18.019 metros).
- Zonas ajardinadas insertas dentro de los edificios del Palacio de San Telmo como patios interiores (2.213 metros).

Las zonas que cubre el presente expediente en la sede del Servicio de Publicaciones y BOJA sita en Carretera Isla Menor, s/n. Dos Hermanas (Sevilla) corresponden a:

- Zona ajardinada exterior del edificio, anexa al vallado perimetral de la parcela (806 metros).

3.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

3.1- Responsable del contrato

Como responsable del contrato actuará la persona que se designe por la Administración.

Las atribuciones del responsable del contrato o persona en quien delegue serán las que le atribuye la legislación vigente y en todo caso las que a continuación se detallan:

- Inspeccionar la realización de todas las actividades de jardinería.
- Exigir la corrección de las irregularidades detectadas.
- Cambiar el orden de acceso a las dependencias por motivos específicos como visitas protocolarias, actos institucionales, etc...

INMACULADA CONCEPCION MELENDEZ TORRES		24/05/2023 20:03:32	PÁGINA: 5 / 59
VERIFICACIÓN	NJyGwzIq838e3zmPrG54rFKXv01nTd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Modificar el orden, e incluso las labores de jardinería en aquellos espacios que por sus consideraciones especiales lo exigieren en el momento.
- Modificar el horario de los trabajos dentro de los tramos indicados en el presente pliego, en todos los turnos de forma temporal o general, con objeto de adecuarlo a las necesidades del servicio.
- Autorizar aquellas actuaciones especiales que pudiesen darse en el ámbito de todo el Palacio de San Telmo, para hacer frente a cualquier tipo de eventualidad originada por una necesidad ordinaria o extraordinaria.
- Todos los demás aspectos técnicos que se describirán dentro de los protocolos de gestión que se detallarán en los siguientes puntos.

3.2. PROTOCOLOS DE GESTIÓN

El servicio de conservación y mantenimiento de los jardines y sus instalaciones, incluye la obligada aplicación de los siguientes protocolos de gestión por parte de la persona contratista.

3.2.1. Protocolo de Gestión de Riegos

Será mixto con una base de riego automático y suplementado con riego manual según las necesidades de cada planta.

Será obligación por parte de la persona contratista mantener en un estado óptimo todas las especies vegetales. Para tal fin, deberán intensificarse los riegos de auxilio para combatir, cuando se presente, el estrés hídrico.

También incluye el riego de consolidación y/o mantenimiento de árboles y palmeras que lo precisen.

3.2.2. Protocolo de mantenimiento, conservación y mejora de las escenas vegetales, arriates, y espacios ajardinados.

Se trata de trabajos de conservación donde se combinarán diferentes acciones, consideradas de vital importancia para mantener el valor paisajístico de los espacios objeto del contrato.

Las principales acciones serán las siguientes:

- Eliminación de las malas hierbas de todos los espacios ajardinados. Los arriates deberán estar limpios de cualquier elemento vegetal espontáneo en todo momento.
- Gestión de las diferentes formas de en topiaria de las especies arbustivas que configuran los arriates. Con carácter general, se podarán en topiaria las siguientes especies:

INMACULADA CONCEPCION MELENDEZ TORRES		24/05/2023 20:03:32	PÁGINA: 6 / 59
VERIFICACIÓN	NJyGwzIq838e3zmPrG54rFKXv01nTd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- *Teucrium fruticans* en forma esférica.
- *Ligustrum spp*, *Abella spp*, *Berberis spp.*, *Buxus spp*. que forman los setos de los arriates, deberán mantenerse recortados de forma baja para contrastar con el aspecto selvático del resto de la vegetación.
- En los montículos se realizarán pequeñas pozas para retener el agua alrededor de las ejemplares que así lo precisen o que sean determinados por el responsable del contrato.
- Reposición de las especies arbóreas o arbustivas que, bajo indicación del responsable del contrato, se consideren necesarias para restablecer el diseño original de las escenas vegetales.

En relación al color y a la floración es necesario planificar cuidadosamente la introducción y sustitución de especies anuales estacionalmente, de manera que se logre un balance en la composición, alternando los colores a lo largo de las estaciones del año.

Se incluirán flores de temporada de manera continuada a lo largo del año en los alcorques de los árboles del patio de carruajes. Se considera conveniente utilizar las bulbosas de otoño y primavera.

Los caminos de albero deberán conservarse manteniendo su firmeza, color y estructura. Para tal fin, será necesario ejecutar trabajos de renovación en los tramos en los que, por diversos motivos, se hayan visto alteradas sus características.

3.2.3. Protocolo de abonos y enmiendas

Este apartado se refiere al aporte de enmiendas y abonados minerales y/o orgánicos a realizar de forma periódica.

Consistirá en el aporte de sustancias sometidas previamente a la aprobación del responsable del contrato, que restituyan al suelo la fertilidad perdida y/o aporten a la planta aquellos elementos necesarios para su correcta nutrición o corrección de cualquier carencia.

Todas las enmiendas y abonos que se utilicen, previamente a su aplicación, deberán ser aprobados por el responsable del contrato, siendo necesaria la presentación de muestras y/o análisis correspondientes realizados en un laboratorio acreditado oficialmente.

Siguiendo indicaciones del responsable del contrato, la persona contratista estará obligada a rellenar los alcorques con un *mulching* seleccionado resultante del triturado de detritus de poda en los ejemplares o espacios que el responsable del contrato considere conveniente. Para ello, previamente deberán acondicionarse los alcorques de plantación con la profundidad necesaria, incluso con material drenante, si fuera preciso.

INMACULADA CONCEPCION MELENDEZ TORRES		24/05/2023 20:03:32	PÁGINA: 7 / 59
VERIFICACIÓN	NJyGwzIq838e3zmPrG54rFKXv01nTd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- **Enmiendas**

Se define como enmienda la aportación de sustancias que mejoran la condición física del suelo.

Las enmiendas húmicas, que producen efectos beneficiosos tanto en los suelos compactos como en los sueltos, se harán con los mismos materiales reseñados entre los abonos orgánicos.

Para las enmiendas calizas se utilizarán los recursos acostumbrados, cales y calizas molidas o cualquier otra sustancia que reúna condiciones a juicio del responsable del contrato.

La arena empleada como enmienda para disminuir la compactación del suelo del alcorque o superficie que alberga el arbolado o arbusto asociado, deberá carecer de aristas vivas; se utilizará preferentemente arena de río poco fina y se desecharán las arenas procedentes de machaqueos.

- **Abonos orgánicos**

Se definen como abonos orgánicos las sustancias orgánicas de cuya descomposición, causada por los microorganismos del suelo, resulta un aporte de humus y una mejora en la textura y estructura del suelo.

Todos estos abonos estarán razonablemente exentos de elementos extraños y, singularmente, de semillas de malas hierbas. Es aconsejable, en esta línea, el empleo de productos elaborados industrialmente.

La elección del abono a utilizar a su aplicación sólo podrá hacerse previa autorización del responsable del contrato y se presentará el certificado de procedencia correspondiente.

- **Abonos minerales**

Se definen como abonos minerales los productos que proporcionan al suelo uno o más elementos fertilizantes. Deberán ajustarse en todo a la legislación vigente.

Su aportación se hará previa autorización del responsable del contrato.

Si a petición del responsable del contrato se realizaran análisis de tierras o foliares y se detectaran carencias en las plantas, la persona contratista tendrá la obligación de aportar el abono adecuado, con los criterios definidos anteriormente.

- **Recebado**

El recebado comprende la incorporación de sustrato en los alcorques o parterres en lo que se asienta el arbolado donde sea necesario según indicaciones del responsable del contrato.

Los alcorques deben mantener el nivel de tierra adecuado, por lo que en caso de existir excesiva profundidad se deberá proceder de forma inmediata a la incorporación de la tierra suficiente para alcanzar un nivel óptimo.

El sustrato que se aporte debe estar libres de malas hierbas y reunir las siguientes características:

- Composición granulométrica de la tierra fina.
- Arena, de cincuenta a setenta y cinco por ciento (50/75 por 100).
- Limo y arcilla, alrededor del treinta por ciento (30 por 100).
- Cal, inferior al diez por ciento (<10 por 100).
- Humus, comprendido entre los dos (2) y el diez (10) por ciento.
- Porcentajes que corresponden a una tierra franca o franca bastante arenada.
- Granulometría: Ningún elemento mayor de cinco centímetros (5 cm). Menos de tres por ciento (3 por 100) de elementos comprendidos entre uno (1) y cinco centímetros (5 cm).
- Composición química, porcentajes mínimos: Nitrógeno, uno por mil (1 por 1000).
- Fósforo total: ciento cincuenta partes por millón (150 p.p.m.)
- Potasio: ochenta partes por millón (80 p.p.m.) o bien, P2O5 asimilable, tres décimas por mil (0,3 por 1000). K2O asimilable, una décima por mil (0,1 por 1000).

En este apartado se debe reseñar que debido a las características físico-químicas de las calcarenitas de Los Alcores y sus derivados (comúnmente llamadas albero) tan poco favorables para el desarrollo del sistema radicular de los árboles, queda terminantemente prohibido su uso como material de relleno, mejora o cualquier otra labor relacionada con la gestión de los árboles.

3.2.4. Protocolo de conservación de arbolado

Se entiende por arbolado a todos los elementos de árboles y palmeras ubicados dentro de los espacios objeto del contrato, será de obligado cumplimiento realizar una gestión profesional al estrato arbóreo.

Toda la retirada de restos de poda y demás material vegetal que se genere en la limpieza de los jardines, correrá a cargo de la persona contratante.

Igualmente, quedan incluidos todos los trabajos de destocoado y árboles y palmeras. Estos trabajos deberán seguir las indicaciones específicas del responsable del contrato, ya que en algunos casos será suficiente con rebajar la tronca o tocón por debajo del nivel del suelo y en otros será necesario realizar un destocoado profundo para volver a utilizar ese espacio para plantar un nuevo ejemplar.

- **Restablecimiento de alcorques en árboles y arbustos**

Esta labor consiste en rehacer alcorques deteriorados por los riegos u otros factores, así como la limpieza por escarda de las malas hierbas que se desarrollen en los mismos. Se mantendrá siempre un alcorque formado por una mota de tierra y una poza alrededor del árbol formando un círculo de 1,5 metros de diámetro como mínimo.

INMACULADA CONCEPCION MELENDEZ TORRES		24/05/2023 20:03:32	PÁGINA: 9 / 59
VERIFICACIÓN	NJyGwzIq838e3zmPrG54rFKXv01nTd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- **Poda de árboles: Consideraciones generales**

Como punto de partida para este apartado, se debe aclarar lo siguiente: quedan prohibidas las podas drásticas sistemáticas sobre cualquier ejemplar.

En los casos en los que la persona contratista considere necesario realizar una poda de reestructuración de copa o se considere que la intensidad de la actuación que deba de realizarse sea elevada y se ubique fuera de los estándares que se pretenden establecer, deberá de comunicarse previamente al responsable del contrato mediante informe escrito donde deberán detallarse las justificaciones técnicas que motiven dicha actuación.

La persona contratista deberá obtener aprobación previa a la ejecución de las podas y acorde a lo ofertado dentro de su propuesta de programa de gestión de podas, para determinar el tipo de poda a realizar en cada especie de árbol, y dentro de ellas, las directrices a seguir según las condiciones en que se encuentra, siempre tomando como base los siguientes criterios generales:

- La especie que será objeto de la actuación
- La fase de desarrollo en la que se encuentra el árbol
- El objetivo de la poda
- La tipología de la poda

Por todo lo expuesto, la poda del arbolado deberá ser acorde al cumplimiento de la normativa vigente y en observancia de las Normas Técnicas de Jardinería y Paisajismo, NTJ, y de los conocimientos actualizados en el sector de la Arboricultura, tales como *European Tree Pruning Standard*.

- **Objetivos**

Los principales objetivos generales que tendrá el Plan de Gestión de Podas serán los siguientes:

- Maximizar los beneficios ecosistémicos que nos ofrecen los árboles, realizando una gestión profesional con previsiones tanto a medio, como corto y largo plazo.
- Mantener la arboleda dentro de unos parámetros de riesgo tolerables, siempre teniendo presente los beneficios ecosistémicos a la hora de realizar actuaciones desde el prisma de la gestión de riesgo.
- Minimizar los posibles diservicios causados por los árboles, tales como interferencias por servidumbres, daños por caída de ramas, molestias causadas por alergias, la suciedad causada por la caída de frutos, plagas o enfermedades, etc...

Los objetivos específicos que debe alcanzar cada una de las actuaciones de poda descritas en el Plan de Gestión de Podas serán las siguientes:

INMACULADA CONCEPCION MELENDEZ TORRES		24/05/2023 20:03:32	PÁGINA: 10 / 59
VERIFICACIÓN	NJyGwzIq838e3zmPrG54rFKXv01nTd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Aumentar el valor estético del ejemplar y su entorno.
- Conservar el valor biológico de los árboles y sus características específicas (microhábitats).
- Evitar la caída de ramas que puedan causar daños a personas y bienes, limitar el riesgo de fallo de todo el árbol o de sus partes.
- Eliminar las partes de los árboles afectadas por plagas o enfermedades

Las actuaciones que incumplan alguno o varios de los objetivos descritos podrán ser considerados por el responsable del contrato como faltas de calidad que impliquen penalizaciones conforme al apartado 12 del presente PPTP.

En cualquier caso, se deberá respetar al máximo la biología del árbol y adaptar el tipo de poda practicado a su forma y estructura, características de su especie, teniendo en cuenta el espacio de que dispone, el potencial de crecimiento de la especie y del ejemplar en cuestión.

Es necesario conocer así mismo las respuestas que cada especie arbórea presenta a cada sistema, de poda practicado, que dependen de la aptitud de la especie para cerrar las heridas de poda, de la resistencia de la madera a la descomposición y de la velocidad de crecimiento del ramaje.

- **Bioseguridad**

Los equipos de poda corren un alto riesgo de transmitir plagas y enfermedades entre los árboles y los lugares de trabajo, por lo que será de obligado cumplimiento aplicar procedimientos de bioseguridad adecuados para limitar este riesgo. Para reducir el riesgo de transmisión de plagas y enfermedades, la limpieza de las herramientas y otros equipos debe formar parte del mantenimiento diario.

La persona contratista estará obligada a desinfectar las herramientas, de manera obligada, entre árbol y árbol y al acabar la jornada. Se usará una de las siguientes formulaciones expresamente autorizadas para desinfección de herramientas de poda o en su defecto;

- Lejía doméstica diluida al 8%
- Alcohol etílico de 96-97°
- Alcohol isopropílico 70%.

Para tal fin, cuando se realicen trabajos de poda, los equipos deberán llevar siempre en la cesta de su plataforma elevadora de personal, una botella pulverizadora de un litro con la formulación adecuada para poder desinfectar las herramientas entre árbol y árbol.

Cuando se podan árboles con plagas y enfermedades contagiosas, los serruchos profesionales de poda deberán ser la herramienta elegida para la mayoría de las operaciones de poda debido a que pueden desinfectarse fácilmente.

Todo el equipo debería limpiarse y desinfectarse de acuerdo con las directrices del fabricante de la herramienta o maquinaria usada.

Existen numerosos ejemplares en los Jardines del Palacio de San Telmo con presencia de distintas especies de hongos xilófagos degradadores de madera, por ello cuando se trabaje en árboles con una alta probabilidad de estar infectados por plagas y enfermedades contagiosas u hongos xilófagos, deberán aplicarse estándares de bioseguridad más estrictos, como limpiar y desinfectar las herramientas de corte dentro del mismo árbol, sobre todo cuando esta situación se dé sobre árboles de alto valor patrimonial como los ejemplares *Phytolacca dioica* catalogados como Árboles Singulares de la Ciudad de Sevilla.

- **Poda de palmeras: Consideraciones generales**

En el caso de las palmeras se atenderá a los siguientes criterios generales:

- En general, la poda de palmeras se debe limitar a la eliminación de hojas secas o en proceso de secado, hijuelas, inflorescencias e infrutescencias. Debe extremarse las precauciones para no dañar el cogollo de la palmera. La persona contratista dispondrá de podadores cualificados que deben conocer las necesidades y la biología de las distintas especies, así como las normas de seguridad que aplicarán en los trabajos.

- La supresión de hojas viejas se realizará sin cortarlas a ras de estípite, conservando aquellas tabalas (vaina y porción de pecíolo) que estén fuertemente adheridas y eliminando aquéllas que se desprenden fácilmente. La distancia del corte de poda al tronco deberá ser uniforme ya que el conjunto de tabalas y restos foliares que quedan sobre el estípite representa uno de los atractivos de las palmeras, especialmente en algunas especies. Esta distancia dependerá de la especie y o del tratamiento escogido (recto o con valona, forma de la valona, etc.)

- Para las palmeras adultas se recomienda, desde el punto de vista de su biología, cortar solamente las hojas totalmente secas, conservando todas aquellas hojas verdes en buen estado (las hojas verdes adultas son las más funcionales) y respetando al máximo la forma esférica natural de la corona. La eliminación de hojas parcialmente secas y de las enfermas dependerá de cada caso particular. Cuando los condicionantes urbanos requieran una poda de hojas verdes, solo en casos especiales se podrá eliminar como máximo 1-2 coronas de hojas verdes, pero siempre de las maduras, nunca de las adultas.

- Los cortes deberán ser siempre limpios y no deberán provocar desgarros, por lo que se deberán usar las herramientas de corte adecuadas a cada caso particular.

- El fruto de la palmera deberá retirarse antes de que estos se precipiten al suelo, en general deberá eliminarse durante la ejecución de los trabajos de limpieza. No obstante, si se produjera una maduración anticipada o bien no se hubieran retirado en su tiempo, se deberá llevar a cabo de forma inmediata.

INMACULADA CONCEPCION MELENDEZ TORRES		24/05/2023 20:03:32	PÁGINA: 12 / 59
VERIFICACIÓN	NJyGwzIq838e3zmPrG54rFKXv01nTd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Igualmente, se deberán de extremar las medidas de conservación sobre los palmeras considerados como singulares:

- Palmeral de *Butia capitata*.
- Palmeral de *Arecastrum romanzoffianum*.

Para conservar el diseño y valor estético-paisajístico de estos espacios, se deberán reponer de forma inmediata las marras existentes con plantas que alcancen, al menos la media en altura del resto de plantas existentes en estos palmerales.

- **Época de poda**

En palmeras de la especie *Phoenix canariensis* la poda de limpieza se realizará por motivos de sanidad (en prevención de la acción de hongos patógenos) con temperaturas suaves (salida del invierno-primavera) evitando días de lluvia. La actuación deberá ir acompañada de un tratamiento químico preventivo contra *Rhynchophorus ferrugineus*, en adelante PRP.

En el resto de las especies, siguiendo protocolos, para evitar la atracción del PRP, el tratamiento se realizará en invierno. En el caso de *Phoenix dactylifera*, también es obligatorio la aplicación de tratamiento preventivo.

No obstante, esta época podrá sufrir alteraciones por motivos climatológicos o fitosanitarios (evolución de la plaga). En cualquier caso y dado que, en nuestra zona bioclimática la poda de palmeras puede realizarse en cualquier época, deberán seguirse las indicaciones del responsable del contrato al respecto.

- **Objetivos**

Todos los trabajos que se realicen en las palmeras objeto del contrato deberán intentar alcanzar uno o varios de los siguientes objetivos:

- Evitar el desprendimiento de hojas que podrían causar daños a las personas y bienes.
- Descargar de peso aquellas palmeras con riesgo de caída o rotura por defectos estructurales en su estípite.
- Proporcionar una mayor belleza al ejemplar y a su entorno.
- Eliminar hojas afectadas por plagas o enfermedades.
- Facilitar la aplicación de productos fitosanitarios.
- Adecuar la planta a las necesidades de uso del espacio donde se desarrolla.
- Aumentar el valor estético del ejemplar y entorno
- Abrir un acceso para facilitar las inspecciones para detectar preventivamente a la presencia de PRP.

INMACULADA CONCEPCION MELENDEZ TORRES		24/05/2023 20:03:32	PÁGINA: 13 / 59
VERIFICACIÓN	NJyGwzIq838e3zmPrG54rFKXv01nTd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- **Tareas de control y monitorización del Picudo Rojo de las Palmeras**

Los jardines del Palacio de San Telmo cuentan con bastantes ejemplares de *Phoenix canariensis*, palmeras a la que hay que realizar los tratamientos preventivos que recomiendan los técnicos de parques y jardines del Ayuntamiento de Sevilla y en especial los preventivos, especiales y seguimiento del Picudo Rojo (*Rhynchophorus ferrugineus*).

Para tal fin, será de obligado cumplimiento una protocolo específico de gestión integral. Dicho protocolo deberá ser propuesto por la persona contratista en el primer mes del contrato, y se consensará entre la empresa y el responsable del contrato.

3.2.5. Protocolo de sanidad vegetal

En la gestión fitosanitaria del arbolado y los jardines se deberán tener presente los siguientes puntos:

- Conocimiento de la legislación local actualizada referida a Sanidad Vegetal.
- Inventario actualizado de los ejemplares que presenten anomalías con todas sus características.
- Conocer la fenología y comportamiento de la especie en las condiciones edafoclimáticas de nuestra zona bioclimática.
- Conocer la plaga o patógeno, sus umbrales y consecuencias en el arbolado cuando pueden considerarse una plaga.
- Tener actualizado el listado de productos fitosanitarios autorizados en Zonas Verdes, urbanas o Parques y Jardines, para cada uno de los problemas que se presenten.

Se deberá establecer una estrategia, basada en el Control Integrado de Plagas, pero intentando centrar las decisiones en las más cercanas al Control Biológico.

El problema fitosanitario tradicionalmente, se ha clasificado en función de la causa en: artrópodos, hongos, virus, bacterias, nematodos, malas hierbas y fisiopatías.

En el caso de plagas, se ha de procurar mantener un equilibrio entre los artrópodos que constituyen posible plaga, y los auxiliares que se encuentran en cada zona.

Para los psílidos, igual que para los áfidos, es fundamental controlar las poblaciones de hormigas. Esto se puede conseguir mediante barreras en la base, como el uso de trampas adhesivas tipo *Tanglefoot*.

En cuanto a la vegetación, se debe mantener donde sea posible una vegetación compatible con el arbolado para que albergue fauna auxiliar y sea aceptable desde el punto de vista paisajístico.

Para la consecución de estos objetivos, la persona contratista deberá disponer de recursos técnicos, humanos, de maquinaria y vehículos, suficientes para alcanzarlos.

INMACULADA CONCEPCION MELENDEZ TORRES		24/05/2023 20:03:32	PÁGINA: 14 / 59
VERIFICACIÓN	NJyGwzIq838e3zmPrG54rFKXv01nTd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La acción de artrópodos chupadores, masticadores, minadores, enfermedades, y el manejo de espontáneas en el entorno del alcorque o área de plantación, son normalmente aspectos que influyen en el desequilibrio y perjuicios para la integridad de un ejemplar afectado.

La promoción de insectos auxiliares autóctonos, avifauna autóctona, reducción de intervenciones de poda inadecuada, desarrollo de riegos y labores culturales oportunas, reducen el riesgo de superar los umbrales de las plagas presentes.

Si a pesar de eso, el problema sobrepasa los umbrales, se recomienda llevar a cabo técnicas de manejo integrado, pero priorizando siempre el uso de soluciones mediante control biológico.

En zonas con suelos muy compactados o con mala calidad, se encuentran en ocasiones ejemplares con síntomas de decaimiento, desvitalizados a los que les cuesta mucho crecer, y presentan hojas cloróticas, no aumentando el calibre del tronco y pueden acabar sucumbiendo con el tiempo.

3.2.6. Protocolo de conservación y mejora de la infraestructura y demás elementos del jardín.

Serán de obligado cumplimiento por parte de la persona contratista realizar las tareas de conservación de los elementos estructurales que componen el jardín, con carácter general se citan los siguientes:

- Arcos, pérgolas, enrejados, ornamentos y recipientes.
- Vallas muertas (bordillos de piedra, ladrillo, paneles, etc.) y vallas vivas (setos cortavientos vegetales, etcétera).
- Pavimentos y superficies de ladrillos, piedras, baldosas, alberos, etcétera (senderos, caminos...). Suplemento de sustrato de albero con cal debidamente compactado del espesor necesario para resolver irregularidades del pavimento en zonas del jardín del palacio de San Telmo .
- Bancos, asientos y fuente.
- Césped.
- Estanque y anejos (limpiezas periódicas según necesidad).
- Parterres (deberán estar siempre en flor, aportando color continuamente al jardín, por lo que se introducirán y sustituirán especies estacionales que sean necesarias).
- Red de riego (conservación, reparación y materiales para su perfecto funcionamiento).
- Recortado y eliminación de la malla anti hierbas de los montículos con cuidado para que no afecte a las plantas.
- Macetas.

INMACULADA CONCEPCION MELENDEZ TORRES		24/05/2023 20:03:32	PÁGINA: 15 / 59
VERIFICACIÓN	NJyGwzIq838e3zmPrG54rFKXv01nTd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.2.7. Protocolo de conservación especial del arbolado singular.

Las actuaciones que se van a describir a continuación serán asumidas por la persona contratista a partir del 01 de febrero de 2024, fecha en la que finaliza el contrato menor que está cubriendo este servicio desde el 01 de febrero de 2023 hasta el 31 de enero de 2024.

En noviembre del 2022 se publicó el Catálogo de Árboles Singulares de la Ciudad de Sevilla, con vistas a proteger sus ejemplares como parte del patrimonio verde de la ciudad. Debido a la riqueza botánica, histórica y paisajística de los Jardines del Palacio de San Telmo, dentro del objeto del presente contrato se encontrarán bajo conservación, los siguientes ejemplares incluidos en dicho catálogo:

- N° Cat. 28 *La Datilera del Palacio del San Telmo*
- N° Cat. 65 *Las Cicas del Palacio de San Telmo*
- N° Cat. 78 *Los Ombús del Palacio de San Telmo*

Consideraciones generales

- Deberá evitarse cualquier tipo de vertidos en la línea de goteo bajo copa.
- Estará completamente prohibido realizar cualquier tipo de modificación en el entorno de los árboles que pudiera dañar sus raíces, ante cualquier modificación del entorno próximo, por mínima que sea, se deberá contar con la aprobación y supervisión del servicio de Parques y Jardines.
- Las ramas muertas son una parte natural de la copa de un árbol y no deberían eliminarse a menos que sea necesario. Son importantes como soporte para la biodiversidad. En algunas especies, las ramas muertas pueden desempeñar un papel en la amortiguación de los movimientos de las ramas vivas. Por otra parte, las ramas muertas suelen estar parcialmente descompuestas y pueden romperse y caer fácilmente, debido a que algunas ramas muertas no se desprenden fácilmente.
- La madera muerta y los tocones impiden el cierre completo de la herida mediante tejido de cubrición (callo). Esto puede aumentar la colonización de hongos y el desarrollo de descomposición en la zona de unión de las ramas y en el tronco.
- Si hay que eliminar las ramas muertas, dejar la base de las mismas (tocones) puede dar un aspecto más natural al árbol (sobre todo si se eliminan rompiendo la rama) y favorecer la biodiversidad. Las ventajas y desventajas de este enfoque deben considerarse para cada árbol en particular.
- La gestión de la madera muerta durante la poda estructural difiere significativamente según el estado del árbol y el tipo de poda.

INMACULADA CONCEPCION MELENDEZ TORRES		24/05/2023 20:03:32	PÁGINA: 16 / 59
VERIFICACIÓN	NJyGwzIq838e3zmPrG54rFKXv01nTd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Perfil profesional requerido

Por el valor del arbolado, las actuaciones de conservación y mantenimiento sobre dichos ejemplares deberán realizarlas profesionales acreditados en la materia, para ello será de obligado cumplimiento lo siguiente:

- Cualquier actuación sobre alguno de estos ejemplares deberá precederse de un *Informe Técnico de Arboricultura*, donde se realizará y expondrá un diagnóstico profesional concluyendo con una descripción de talleda de la propuesta de actuación a realizar. Las actuaciones que se describan en dicho informe requerirán para su ejecución, previa aprobación por parte de la persona responsable del contrato.
- Dicho *Informe Técnico de Arboricultura*, deberá emitirlo personal técnico habilitado en la materia, para tal fin, se deberán acreditar dichas competencias mediante alguna de las siguientes certificaciones:
 - European Tree Technician (ETT)
 - Veteran Tree Specialist- Consulting Level
 - Licenciados en Ciencias Biológicas, Ciencias Medio Ambientales, Ingeniería Técnica Agrícola y/o carreras afines con experiencia demostrable en arboricultura urbana, y gestión de riesgo. En este caso deberán ir acompañado de un Máster en Arboricultura o en su defecto, de las acreditaciones necesarias que justifiquen un mínimo de 3 años de experiencia en gestión de arbolado singular.
 - Alguna de las siguientes acreditaciones emitidas por la Asociación Española de Arboricultura (AEA), el European Arboricultura Council (EAC) o la *International Board Society* (ISA): European Tree Worker (ETW) o Veteran Tree Specialist – Practising Level

En caso de que la empresa encargada de estas actuaciones no disponga de alguna de las certificaciones anteriores, podrá admitirse como válida la posesión y vigencia de alguna de las certificaciones que se detallan a continuación, pero en estos casos deberán ir acompañadas de las acreditaciones necesarias que justifiquen un mínimo de 3 años de experiencia en gestión de arbolado singular:

- Certificado de Profesionalidad Nivel III: AGAJ0109 Gestión y Mantenimiento de Árboles y Palmeras Ornamentales
- ISA Certified Arborist

Todos los trabajos necesarios, tanto técnicos como prácticos, quedarán a cargo de la persona contratista.

Existen una serie de tareas de mantenimiento ordinario que no requieren de medios o personal técnico específico y que serán de obligado cumplimiento por parte de la persona contratista, estas deberán realizarse en siguiente orden y bajo las especificaciones que se detallan en las tareas:

INMACULADA CONCEPCION MELENDEZ TORRES		24/05/2023 20:03:32	PÁGINA: 17 / 59
VERIFICACIÓN	NJyGwzIq838e3zmPrG54rFKXv01nTd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- **Escarda manual:** Consiste en el entrecavado superficial de las zonas ocupadas por árboles para arrancar de raíz las plantas adventicias existentes. Este sistema será el utilizado con restablecimiento de los alcorques o piletas para riego, cada vez que sea necesario. Para evitar la compactación del suelo serán rastrillados frecuentemente y después de cada labor de entrecavado, retirando, piedras y objetos extraños de la superficie.
- **Instalación de elementos de protección de acceso a la línea de goteo:** En los casos en los que sea posible y siempre bajo instrucciones precisas sobre cómo, cuándo y por qué hacerlo, se llevara a cabo la instalación de una valla o cerca protectora que ocupara la línea de goteo.
- **Instalación de cartelería informativa:** Es necesario dar a conocer y divulgar las bondades y los datos específicos de nuestros árboles singulares. Para tal fin, cuando lo requiera el responsable del contrato, se deberá instalar un cartel informativo dentro de la cerca de protección de los árboles. Los materiales, forma y estructura de la cartelería serán determinada por el responsable del contrato.
- **Aporte de mulch orgánico vegetal:** Siempre y cuando sea factible su ejecución y así lo indique el responsable del contrato, se establece como necesario aportar una capa de mulch orgánico envejecido de entre 7-8 cm de espesor dentro de la línea de goteo de la copa para retener la humedad, aportar nutrientes naturales y mejorar la oxigenación y la micro biota y macro biota del suelo. Este aporte se realizará dentro del cercado en los casos en los que sea posible. A su vez, igualmente en los casos en los que sea viable, se deberá priorizar utilizar los restos biotriturados que se generen en las posibles actuaciones de podas a las que sean sometidos. Esta capa de mulch requiere de tareas de mantenimiento, ya que de forma natural se ira degradando y aportando nutrientes, reduciendo el espesor de la misma, por ello será de obligado cumplimiento que se realice un control sobre su estado de conservación y funcionalidad.
- **Riegos de auxilio en época estival:** Se deberá aportar riegos de auxilio durante el periodo estival, realizando riegos profundos cada 15 días sobre la línea de goteo de la copa.
- **Abonados:** Las empresas licitadoras podrán proponer alternativas al abonado químico como el uso de compost o enmiendas de suelo ricas en compost y que cumplan con los criterios de la Etiqueta Ecológica Europea o equivalente, de composición y sustancias presentes en enmiendas de suelo o sustratos.

3.2.8. Protocolo de plantaciones de arbolado

Estas labores consistirán en la sustitución de los árboles o palmeras que se hubieran perdido, o cuyas características hayan mermado considerablemente, o bien cuyo precario estado botánico haga prever tal situación para un futuro próximo.

INMACULADA CONCEPCION MELENDEZ TORRES		24/05/2023 20:03:32	PÁGINA: 18 / 59
VERIFICACIÓN	NJyGwzIq838e3zmPrG54rFKXv01nTd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En todas las reposiciones que se efectúen se utilizarán especies con idénticas características a las ya existentes, a no ser que exista una especificación en sentido contrario por parte del responsable del contrato.

Calidades mínimas exigibles

Las plantas serán en general bien conformadas, de desarrollo normal, sin que presenten síntomas de raquitismo o retraso. No presentarán heridas en el tronco o ramas, ramas codominantes y el sistema radical será proporcionado al porte, habiéndose desarrollado en él la suficiente raíz fina para establecer prontamente un equilibrio con la parte aérea.

Su porte será normal y bien ramificado, y las plantas de hoja perenne presentarán el sistema foliar completo, sin decoloración ni síntomas de clorosis.

El crecimiento será proporcionado a la edad, no admitiéndose plantas que han pasado excesivo tiempo en cepellón o contenedor, o cultivadas en condiciones precarias cuando así lo acuse su porte.

Serán rechazadas los árboles:

- Que en cualquiera de sus órganos o en su madera sufran, o puedan ser portadoras, de plagas o enfermedades.
- Plantas injertadas en cuello o cruz con defectos de cualquier tipo (corteza incluida, tuberosidades, pudriciones etc.)
- Que hayan sido cultivadas sin espaciamento suficiente.
- Que hayan tenido crecimientos desproporcionados, por haber sido sometidas a tratamientos especiales o por otras causas.
- Que lleven en el cepellón plántulas de malas hierbas.
- Que durante el arranque o el transporte hayan sufrido daños que afecten a estas especificaciones.
- Que no vengán protegidas por el oportuno embalaje.
- Que en la periferia del cepellón tengan raíces podadas de más de 2 cm de diámetro.
- Que el árbol haya sido podado
- Que la copa no mantenga la arquitectura propia de la especie
- Que las ramas, tronco y raíces presenten heridas ni desgarros
- Que el tronco tenga una desviación superior al 1%
- Que, como mínimo exista una temporada de crecimiento después del último repicado

Se podrá exigir un certificado que garantice todos estos requisitos, y rechazar plantas que no los reúnan.

INMACULADA CONCEPCION MELENDEZ TORRES		24/05/2023 20:03:32	PÁGINA: 19 / 59
VERIFICACIÓN	NJyGwzIq838e3zmPrG54rFKXv01nTd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La persona contratista vendrá obligada a restituir todas las plantas rechazadas y correrán a su costa todos los gastos ocasionados por las sustituciones.

Presentación y conservación de los árboles

Las plantas en maceta o contenedor deberán permanecer en ella hasta el mismo instante de su plantación, transportándolas hasta el hoyo sin que se deteriore el mismo.

Si no se plantara inmediatamente después de su llegada al lugar de plantación se depositarán en lugar cubierto. En cualquier caso, se regarán diariamente mientras permanezcan depositadas.

Las plantas de cepellón deberán llegar hasta el hoyo con el cepellón intacto, tanto, sea éste de yeso, plástico o paja. El cepellón deberá ser proporcionado al vuelo, y los cortes de raíz dentro de éste serán limpios y sanos.

La planta se colocará aplomada y en la posición prevista, procurando que las raíces queden en posición natural, sin doblarse, especialmente cuando haya una raíz principal bien definida.

Procedencia

Conocidos los factores climáticos de la zona y los vegetales que van a ser plantados, el lugar de procedencia de éstos debe reunir condiciones climáticas semejantes o menos favorables para el buen desarrollo de las plantas, y será, como norma general, un vivero oficial o comercial acreditado preferiblemente especializado en la producción de árboles de calidad.

En el caso de palmeras será obligatoria la obtención del pasaporte fitosanitario.

Consideraciones sobre la plantación de árboles en cepellón

Estas plantas deberán llegar hasta el hoyo con el cepellón intacto y protegido con los medios adecuados. El cepellón deberá presentar brotaciones de manera que no sea recién hecho, deberá llevar, al menos, un crecimiento vegetativo en él.

Consideraciones sobre la plantación de árboles en contenedor

La plantación en contenedor se usará en el caso de especies de hoja persistente y especies de hoja caduca para plantar en cualquier época del año, o en caso de aquellas otras especies que presenten dificultad para el enraizamiento.

Se sacará el elemento vegetal del recipiente en el mismo momento de la plantación, y nunca podrán quedar restos dentro del hoyo de plantación. La planta se colocará aplomada y en la posición prevista.

En todos los casos, será preciso proporcionar agua abundante a la planta en el momento de la plantación y hasta que se haya asegurado el arraigo; el riego ha de hacerse de modo que el agua atraviese el cepellón donde se encuentran las raíces.

Entutorado

Los tutores tienen la función de anclar y mantener en posición vertical los árboles acabados de plantar, y así evitar que sean derribados o abatidos por el viento, o que puedan perder el contacto de las raíces con la tierra, haciendo que falle la plantación.

Se dispondrán de estos sistemas de protección o entutorado individual, en todas las nuevas plantaciones, así como en las que no han consolidado y en aquellas otras que por su situación, entorno o estado precisan su instalación. El suministro será como se ha comentado, con cargo al presupuesto de suministros programados, y su colocación será por cuenta del adjudicatario.

Las medidas de los árboles y las condiciones del lugar determinan el diseño y la altura del tutor. Su espesor será suficiente para resistir el embate del viento en la copa del árbol. El tutor podrá estar formado por uno, dos o tres postes y clavará lo más profundo, a ser posible en el fondo del hoyo de plantación antes del relleno.

El tutor quedará en posición vertical, lo más centrado posible con el tronco y a una distancia mínima de éste de 20 cm.

Normalmente se utilizarán 2 fijaciones, una al extremo del tutor y la otra a 2/3 de éste. Todos los tutores deberán mantener la misma posición en toda la alineación.

El tutor será de madera tratada para resistir la intemperie y al mismo tiempo las plagas y enfermedades. La vida útil del tutor será de 2 años como mínimo, si es necesario se renovará.

En el caso de palmeras se colocarán trípodes o tutores de más pies, o cables de acero galvanizado con tensores, siempre y cuando esto no afecte a la seguridad de los usuarios.

Las palmeras sostenidas artificialmente deberán ser inspeccionadas anualmente o después de incidencias tales como tormentas, temporales, obras, etc. para poder corregir deficiencias.

En los lugares en los que se presuma el robo o la vandalización de los tutores, se optará por otros sistemas como el anclaje del cepellón por cable en el fondo del hoyo de plantación, u otro que pueda suplir al tutor de rollizo.

3.3. Programa de Gestión Técnica y Plan de Trabajo

La persona contratista deberá presentar un *Programa de Gestión Técnica y Plan de Trabajo* que deberá recoger y asumir todas las indicaciones establecidas en este PPTP.

Este programa deberá incluir obligatoriamente, al menos:

- 1. Fases y forma de ejecución.** Deberá desarrollarse un cronograma de actuaciones y objetivos.
- 2. Metodología de trabajo.** Deberá incluir propuesta para la ejecución del servicio en la que se exponga exhaustivamente la metodología que la persona licitadora seguirá en el desarrollo de la prestación según las Prescripciones Técnicas.

3. Medios humanos. Detalle del número de trabajadores que se pondrán a disposición del servicio con indicación de categoría profesional, horas a realizar y horario para cada uno de ellos, desglosando aquellos destinados a horario de mañana, tardes, sábados, domingos y festivos, respetando el número mínimo de trabajadores establecido en el apartado 8.2 del presente pliego.

4. Parte del contrato que prevea subcontratar.

5. Medios materiales. Material auxiliar, productos, dotación del personal, uniformidad, etcétera, propuestos para la ejecución del servicio, debidamente detallados mediante fichas técnicas.

6. Persona encargada de la **Dirección Técnica** durante la ejecución del contrato, cuyas funciones serán las establecidas en el apartado 6.2 del presente pliego.

7. Programa de conservación de arbolado. Deberá seguirse lo estipulado en el punto 3.2.4 del presente PPTP, además de, en líneas generales, se deberán basar las propuestas y programaciones técnicas sobre este apartado en los siguientes documentos de referencia:

- En las directrices y criterios establecidos en el Plan Director del Arbolado Urbano de Sevilla 2019-2039.
- Directrices y técnicas descritas en *European Tree Pruning Standard*, desarrollado por *European Arboricultural Standards* que a su vez forma parte del European Arboricultural Council.
- Las consideraciones técnicas establecidas en “La Poda de los árboles Ornamentales, Arquitectura, Anatomía y Técnicas” 2º Edición. Christophe Drénou, 2021
- Se deberán de considerar también las siguientes Normas Técnicas de Jardinería y Paisajismo de la *Fundació de la Jardineria i el paisatge*:
 - NTJ 14C; Parte 1, Mantenimiento del Arbolado: trabajos de inspeccion e inventario visual.
 - NTJ 14C; Parte 2, Mantenimiento del Arbolado: Poda.
 - NTJ 14C; Parte 3 Mantenimiento del Arbolado: Otras operaciones.
 - NTJ 14B; Mantenimiento de palmeras.

8. Programa de conservación de arbolado singular. Deberá realizarse una propuesta técnica acorde a los puntos establecidos en el apartado 3.2.7 del presente PPTP.

9. Programa de restauración y mejora de las escenas vegetales. Deberá realizarse una propuesta técnica acorde a los puntos establecidos en el apartado 3.2.2. del presente PPTP. Esta propuesta deberá incluir, al menos, un diagnóstico detallado del estado actual, propuesta de mejora y metodología de trabajo para alcanzar los objetivos.

4.- REQUISITOS GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4.1. Consideraciones generales

Los trabajos de jardinería se realizarán de forma que no interfieran en el normal desarrollo de la actividad administrativa e institucional de esta sede.

Todos los medios materiales y soluciones técnicas necesarias para la correcta ejecución del servicio correrán por cuenta de la persona contratista.

Debido a las circunstancias específicas del conjunto, tanto por sus características históricas, estéticas y culturales, así como por su función institucional, se deberá extremar el cuidado en aquellas zonas que requieran un especial mantenimiento, para lo que la persona contratista proveerá de todos aquellos medios materiales y humanos que se precisen.

Para la ejecución del servicio la persona contratista indicará en su Plan de Trabajo el número de personas operarias que pondrá a disposición del servicio, con un mínimo de cuatro como se indica en el apartado 8.2 del presente PPTP.

La persona que ocupa el puesto de Oficial 1ª Jardinería será nombrado responsable de equipo, debiendo permanecer durante el horario de trabajo en el Palacio de San Telmo, siendo el que reciba las indicaciones necesarias por parte del responsable del contrato.

4.2. Maquinaria y utensilios

La persona contratista aportará la totalidad de máquinas y utensilios necesarios para la realización del servicio en condiciones de seguridad y buena ejecución. Correrá a su cargo el coste de todo material, herramientas y transportes necesarios.

Para la realización de los trabajos se aportará todo el utillaje necesario, así como los elementos auxiliares que se precisen; el importe y amortización de todos ellos se considerarán incluidos en el precio ofertado.

La persona contratista deberá mantener en perfecto estado de funcionamiento la totalidad de la maquinaria y herramientas aportadas.

La maquinaria que se ponga a disposición del servicio quedará depositada en las instalaciones del Palacio de San Telmo durante el tiempo de vigencia del contrato, y antes de iniciarse la prestación del servicio se presentará relación completa de máquinas y utensilios disponibles ante el responsable del contrato.

En todo caso se considerará imprescindible para la ejecución del contrato y, por tanto, tendrá carácter obligatorio para la persona contratista, el depósito de la maquinaria indicada en el anexo I del presente PPTP en las dependencias del Palacio de San Telmo.

INMACULADA CONCEPCION MELENDEZ TORRES		24/05/2023 20:03:32	PÁGINA: 23 / 59
VERIFICACIÓN	NJyGwzIq838e3zmPrG54rFKXv01nTd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.3. Productos de jardinería y consumibles

Correrán a cargo de la persona contratista todos los productos que se precisen para la prestación del servicio, que serán de la máxima calidad, debiendo cumplir la normativa vigente tanto en materia de seguridad como de respeto al medio ambiente, y en ellos se incluirá:

- Plantas, marras, bulbos, etcétera.
- Productos fitosanitarios.

Se depositará en las dependencias de San Telmo un remanente de productos fitosanitarios: acaricidas, insecticidas, fungicidas y herbicidas. Entre otros: Abamectina, Imidaclopid, Alfa-Cipermetrina, Clorpirifos, Piriproxifen, Triadimenol, Glifosato, pasta cicatrizante, etcétera.

En todo caso serán de aplicación todas las disposiciones generales detalladas en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

- Abono para realizar abonado de los jardines dos veces al año.
- Material de riego para reponer todas las roturas y desperfectos que vayan surgiendo.
- Combustible para la maquinaria.
- Aportación de tierra vegetal para las necesidades del jardín (mínimo 50 m³ al año).
- Aportación de albero y cal para reponer en los caminos del jardín (mínimo 50 m³ al año).
- Material de fontanería para la reparación de las averías de los sistemas de riego.

No se permitirá el uso de productos químicos que, por su toxicidad, representen grave riesgo para las personas que los manipulen.

La persona contratista estará obligada a la retirada de todos los residuos vegetales que se produzcan en la instalaciones objeto del presente contrato.

La persona contratista estará obligada en caso de sequía a la limpieza del pozo, y en su defecto, al aporte de agua para el riego.

Las sustancias o preparados químicos a utilizar deben disponer de ficha de datos de seguridad.

La persona contratista deberá cumplir con lo legislado en prevención de ataques de legionella, por lo que cumplirá con lo decretado por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en el Decreto nº 287/2002, de 26 de noviembre de 2002 (publicado en BOJA nº 144 de fecha 7 de diciembre de 2002), y con el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, del Ministerio de Sanidad (publicado en BOE de fecha 22 de Junio de 2022), siendo la única responsable de los posibles incumplimientos que se pudieran producir.

5.- ESPECIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS. FRECUENCIA DE LAS OPERACIONES DE JARDINERÍA

El conjunto de labores que se realizarán para conservar las plantaciones y siembras en perfecto estado técnico, funcional y ornamental serán las siguientes:

5.1. Conservación de céspedes

A) Riegos

El riego inmediato a la siembra se realizará con las precauciones necesarias para evitar arrastres de tierra o de semillas. Se continuará regando con la frecuencia e intensidad prevista y necesaria para mantener el suelo en un buen estado de tempero.

Según la época de la siembra y las condiciones meteorológicas, el riego podrá espaciarse más o menos en el tiempo.

Se considera momento idóneo para el regado las primeras horas de la mañana y las últimas de la tarde.

La conservación de la red general de riego existente estará a cargo de la Consejería, obligándose el contratista al mantenimiento de la red instalada en los jardines.

El agua consumida, así como la energía eléctrica para el riego, correrán a cargo de la Consejería. No obstante, la persona contratista estará obligada a realizar un uso racional de dichos recursos, realizando un control riguroso e informando mensualmente a la Administración contratante de los consumos reflejados en cada uno de los contadores.

B) Siegas

Se realizará con la frecuencia precisa para que la hierba no alcance una altura tal que estética o fisiológicamente suponga un perjuicio para el césped; no superará nunca los 8 cm de altura. En esta labor se incluye el rastrillado y limpieza de los productos sobrantes.

C) Eliminación de malas hierbas o escardas y recorte de bordes

La eliminación podrá llevarse a cabo de forma manual o mediante herbicidas. En este último caso, se garantizará la supervivencia de las especies utilizadas en la siembra y las demás plantas que componen el ajardinamiento.

En los límites de las áreas de césped y, con objeto de que este no invada las zonas de caminos o parterres de flores y arbustos, se realizarán periódicamente recortes de los bordes de las superficies con césped, arrancado las partes sobrantes, incluso hasta las raíces, sin que sobrepase en 9 centímetros sus límites de alineación o perfilado.

INMACULADA CONCEPCION MELENDEZ TORRES		24/05/2023 20:03:32	PÁGINA: 25 / 59
VERIFICACIÓN	NJyGwzIq838e3zmPrG54rFKXv01nTd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

D) Horadado y aireación

Consiste en la perforación mediante rodillos especiales de la capa de tepe, la extracción y evacuación de los fragmentos obtenidos mediante esta operación y el nuevo recebado con mantillo y arena de los orificios resultantes.

Igualmente, con objeto de airear, se utilizará la máquina de corte vertical alternándose con la operación descrita anteriormente. Estas labores se realizarán como mínimo una vez al año.

E) Recebado

Si fuera necesario, debido al uso, erosión o compactación, después de las operaciones referidas en el apartado anterior, se recebará el césped. Esta operación se llevará a cabo inmediatamente después de un corte, con una mezcla de mantillo y arena, que, rellenando todos los huecos, deje al descubierto las puntas de la hierba recién cortada. A continuación del recebado se pasará el rodillo.

F) Resembrado

En las zonas de césped en las que, por mala hierba o por desgaste posterior, se produzcan claros o calvas, se realizará el resembrado, con las mismas mezclas de semillas que la siembra primera, realizando previamente una labor de aireación y posteriormente un recebado.

G) Tratamientos fitosanitarios

Se realizarán periódicamente los tratamientos aconsejables con los productos adecuados.

En la aplicación de estos tratamientos se utilizarán medios, productos y procedimientos eficaces y no tóxicos ni molestos para las personas ni las plantas. El tratamiento se realizará en horarios adecuados a tal fin.

Igualmente se mantendrá un servicio de vigilancia para realizar los tratamientos específicos adecuados ante la aparición de cualquier tipo de enfermedad o plaga.

H) Abonado

Se efectuará en primavera y otoño con un abonado mineral compuesto de los tres macro elementos (nitrógeno, fósforo y potasio) en cantidad no inferior a los 80 gr./m².

5.2. Conservación de las plantaciones de arbustos

A) Riego

Las especies vegetales se regarán esporádicamente, o diariamente en las épocas que fuese necesario, en función de las condiciones edafo-climáticas y de sus necesidades, de forma que

todas las especies vegetales encuentren en el suelo el porcentaje de agua útil necesaria para su normal crecimiento y desarrollo.

El riego se efectuará bajo las modalidades de aspersión o goteo, según los casos.

B) Poda de arbustos

Se tendrá en cuenta:

- Los arbustos se podarán en otoño / invierno.
- Los que florezcan en las ramas del año anterior se podarán inmediatamente después de la floración.
- Los arbustos de follaje ornamental se podarán en otoño.
- La poda tenderá a conseguir la máxima ventilación y soleamiento de todas las partes de la planta.
- Las ramas que se supriman definitivamente se cortarán lo más raso posible en su punto de inserción.
- Los restos de la poda serán transportados a vertedero autorizado en el día de su corte.
- Todas las ramas muertas y partes secas se eliminarán en la operación de poda.

La poda se realizará de forma equilibrada, formando correctamente los arbustos, reformando aquellos que estén mal formados y reequilibrando las copas descompensadas. La severidad de la poda será la estrictamente necesaria, evitando eliminar más del 25 % del ramaje.

C) Reposición de marras

Estas labores consistirán en la sustitución de las plantas que se hubieran perdido, o cuyas características hayan mermado considerablemente, o bien cuyo precario estado botánico haga prever tal situación para un futuro próximo.

En todas las reposiciones que se efectúen se utilizarán especies con idénticas características a las ya existentes.

Las plantaciones se realizarán de acuerdo a una buena praxis en materia de jardinería.

Será de obligado cumplimiento ejecutar las plantaciones para cubrir las marras en el tiempo y forma que indique el responsable del contrato.

D) Tratamientos Fitosanitarios

Se realizarán con los medios de la persona contratista y en las fechas oportunas.

Se mantendrá un servicio de vigilancia para realizar los tratamientos específicos adecuados ante la aparición de cualquier tipo de enfermedad o plaga, así como los tratamientos preventivos para impedir la iniciación o propagación de cualquier enfermedad o plaga que pudiera aparecer, y los curativos encaminados a combatir la enfermedad o plaga hasta su erradicación.

E) Abonado

Sólo en casos especiales se abonará con abono orgánico. Dos veces al año se aplicarán abonos químicos.

5.3. Conservación de pequeños arbustos y plantaciones de vivaces de flor

A) Riegos

Las zonas plantadas con pequeños arbustos y vivaces de flor se regarán periódicamente en las épocas que sea necesario, en función de las condiciones climatológicas requeridas por las diversas especies y géneros, y de acuerdo con sus necesidades y normal crecimiento.

El riego se efectuará de forma manual para que el suministro de agua se adecúe a las necesidades de cada planta. Si no es posible el riego manual en su totalidad, se tendrá que comprobar la distribución del agua del riego automático y establecer una cantidad mínima aportada con este sistema y complementar con riego manual aquellas zonas con plantas que requieran más agua. Debido a la pendiente de los montículos, cabe la posibilidad de tener que realizar alguna poza para contener el agua.

B) Podas

Las podas se realizarán en época adecuada y principalmente al final de las floraciones.

C) Reposición de marras

En las zonas de pequeños arbustos y plantas vivaces se procederá al arranque de las plantas y a su reproducción utilizando plantas, esquejes enraizados o producidos en los mismos jardines, de acuerdo con la técnica jardinera adecuada en cada caso.

D) Tratamientos fitosanitarios

Con vistas a la prevención de plagas, se aplicarán los productos necesarios. En caso de su aparición, se intervendrá con los medios necesarios para evitar su propagación.

E) Abonado

Las plantaciones serán abonadas dos veces al año, en primavera y en verano.

Cuando deban ser repuestas o renovadas se aplicarán 9 kilogramos de abono orgánico al suelo antes de la plantación.

F) Recorte de bordes

Esta operación consiste en el corte de las ramificaciones que invadan otras zonas no destinadas a ellas o simplemente en la separación entre distintas agrupaciones, y se llevará a cabo cortando con tijeras las ramificaciones invasoras cuyo destino final será su retirada o bien su aprovechamiento y reproducción en los mismos jardines.

Se efectuará como mínimo dos veces al año.

G) Escardas

Se harán según conveniencia, eliminando cuantas veces sea necesario las malas hierbas que se desarrollen en las plantaciones, cuidando no dañar las mismas.

H) Binas o cavas

Estos trabajos se efectuarán cuando los pequeños arbustos o plantas vivaces hayan terminado su ciclo y deban ser renovados.

I) Limpieza general

Todas las plantaciones de pequeños arbustos y plantas vivaces presentarán un buen aspecto de limpieza, retirando periódicamente de las mismas los elementos extraños.

J) Conservación, uso y mantenimiento de la red de riego

Se mantendrá la red de riego en las mejores condiciones posibles, realizando periódicamente los siguientes trabajos:

- Limpieza periódica de los equipos.
- Mantenimiento de los equipos de riego.
- Reparación de averías que se produzcan en el uso de la red.
- Renovación de aspersores, así como su adaptación a los riegos necesarios.

K) Conservación de paseos y zonas alberadas

Se procederá a la eliminación de las malas hierbas cuantas veces sea necesario, pudiéndose aplicar herbicidas.

Los detritus se retirarán diariamente.

Se procederá a la regeneración del pavimento de albero mezclado con cal.

INMACULADA CONCEPCION MELENDEZ TORRES		24/05/2023 20:03:32	PÁGINA: 29 / 59
VERIFICACIÓN	NJyGwzIq838e3zmPrG54rFKXv01nTd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5.4. Programa de trabajo y frecuencia mínima de las operaciones

PLANTACIONES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS	
Concepto	Frecuencia anual
Restablecimiento de alcorques en árboles y arbustos	3
Riego por aspersión o goteo	36
Tratamientos fitosanitarios	Según necesidad
Podas y recortes	2
CÉSPEDES	
Concepto	Frecuencia anual
Riego por aspersión	48
Siega	32
Escarda	Según necesidad
Horadado y aireación	1
Recebado	1
Resembrado	Según necesidad
Tratamientos fitosanitarios	Según necesidad
Abonado	2
PLANTACIONES DE PEQUEÑOS ARBUSTOS Y VIVACES DE FLOR	
Concepto	Frecuencia anual
Riegos automáticos	36
Riego manual	Según necesidad
Podas	1
Tratamientos fitosanitarios	Según necesidad
Abonado	2
Escardas	4
Binas o cava	2
Limpieza	Periódica
OTROS	
Concepto	Frecuencia anual
Conservación de paseos y zonas alberadas	Regeneración total a lo largo del contrato

Limpieza de bancos del jardín	25
Lijado y barnizado de bancos de madera	1
Conservación general	Según necesidad
Conservación, uso y mantenimiento de la red de riego	Según necesidad

5.5. Trabajos especiales

A) Poda de la palmera del patio central

Dada su especial situación, hay que podar la palmera del patio central todos los años después del cuajado de los frutos, ya que en caso contrario se puede doblar produciendo un riesgo importante.

B) Poda de la glicinia del patio de la fuente

Esta planta que tiene una altura de tres pisos hay que mantenerla y podarla al menos dos veces al año.

C) Pérgolas del garaje

En los garajes hay varias especies vegetales que hay que dirigir por lo alto de la estructura metálica para conseguir una pérgola vegetal en esta zona. Hay que recubrir esta estructura metálica con el mallado pertinente para que la pérgola pueda apoyarse.

D) Limpieza de los estanques.

Los estanques han de mantenerse limpios durante todo el año, especialmente el pequeño, que es una lámina de agua de 10 cm. Los residuos y depósitos que se produzcan en estos estanques serán retirados por la persona contratista al menos una vez al año mediante camión cisterna de succión.

E) Levantar, chequear y limpiar la celda atlantis, con el objeto de mantener la capacidad drenante de las cunetas.

F) Regeneración del pavimento de albero mezclado con cal, consistente en la excavación en superficie previa y saneo de superficie actual, posterior suministro, extendido y compactado incluidas zonas de extendido manual por difícil acceso (espesor medio 10 cm).

H) Trabajos a realizar en las dependencias del BOJA.

- Corte de césped con la altura sugerida por el responsable del contrato.
- Desbrozado de setos.
- Corte y subida de árboles o parte de estos que sea necesario realizar.
- Replante de calvas en las zonas del césped.
- Corregir las posibles irregularidades del terreno.
- Retirada de todos los residuos vegetales que se produzcan en las dependencias.
- Mantenimiento del sistemas de riego:
 - Revisión y reparación de todos los defectos que aparezcan.
 - Regulación del sistema de riego según las épocas del año.

5.6. De otras especificaciones del servicio.

A) Todas las podas de árboles cuya realización por otros medios pudiera conllevar algún riesgo, se harán con maquinaria de altura por parte de personal especializado que cuente con todas las medidas de seguridad que establece la ley. Su aportación corresponderá a la persona contratista.

B) La persona contratista dispondrá de personal especializado en riego y motores para llevar la sala de máquina de riego del Palacio de San Telmo.

C) La persona contratista estará obligada a reponer todas las marras de plantas de los distintos montículos vegetales. Asimismo, estará obligada a reponer los árboles y palmeras que se pudieran perder durante la vigencia del contrato por otros de la misma especie.

D) La persona contratista estará obligada al mantenimiento de los parterres sobre las edificaciones. En estos parterres hay que revisar la tela asfáltica de aislamiento al menos una vez al año. En caso de goteras, estará obligada a la revisión de las mismas y a solucionar los problemas que estas planteen.

5.7. Partes de trabajo.

Mensualmente se entregará a la Administración un parte de trabajo en el cual se detallarán las labores realizadas, circunstancias y novedades que se produzcan.

Para la realización de los trabajos descritos se aportará todo el utillaje necesario, así como los elementos auxiliares que se precisen. El importe y amortización de todos ellos se considerarán incluidos en el precio ofertado.

INMACULADA CONCEPCION MELENDEZ TORRES		24/05/2023 20:03:32	PÁGINA: 32 / 59
VERIFICACIÓN	NJyGwzIq838e3zmPrG54rFKXv01nTd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6.- DESARROLLO DEL SERVICIO

6.1. Fundamentos operativos

Son aquellos que han de ser tenidos en cuenta para llevar a cabo el objeto de este servicio. Han de estar basados en procedimientos de gestión de probada eficacia para obtener los objetivos de calidad que se establecen en este PPTP, y la obtención de un índice óptimo de costos/prestaciones, todo ello integrado en el Plan de Trabajo.

A este respecto, la persona contratista deberá asumir la responsabilidad de establecer en su Plan de Trabajo la metodología de la gestión general y la prestación del servicio, la sistemática de los trabajos a realizar, respetando los niveles mínimos que se definen en este PPTP.

Dada las características de las tareas derivadas de este servicio, se establece como necesario el principio de perfectibilidad, por lo que a lo largo del servicio se comprobará la idoneidad del mismo para perfeccionarlo si fuese necesario, modificando criterios, frecuencia o carácter de las operaciones a realizar.

La persona contratista será responsable de la completa gestión del servicio, que ejercerá en el marco del mismo a través del personal designado al efecto.

6.2. Coordinación

En razón de los objetivos a conseguir en cuanto a mantener las prestaciones demandadas por los usuarios de los edificios, se considera necesaria la permanente y estrecha colaboración entre la persona contratista y la Administración.

Al objeto de coordinar las relaciones entre la Administración y la persona contratista, la Administración designará, como ya se ha indicado, una persona responsable del contrato, y la persona contratista a un Director Técnico, que serán los únicos con capacidad suficiente para actuar como portavoces de las partes en todas las acciones que precisen de su conformidad técnica. Ambos mantendrán, conjuntamente con el Técnico de Mantenimiento y Servicios, reuniones de coordinación que, en principio, se establecen mensualmente, a las que, asimismo, asistirá el Oficial Jardinero, el cual, coordinará al equipo de jardineros y deberá disponer de un teléfono móvil para su localización.

El Director Técnico designado por la persona contratista deberá estar localizado en todo momento y disponer de teléfono móvil, correo electrónico y fax, cuyos datos serán proporcionados a la Administración a los efectos de las oportunas comunicaciones. A estos efectos, el correo electrónico deberá ser compatible con el de la Administración y dar automáticamente acuse de recibo de las comunicaciones recibidas, siendo por tanto elemento válido a los efectos de comunicaciones de la Administración.

Aunque usualmente la transmisión de demandas, instrucciones e información se realizará verbalmente entre el responsable del contrato y el Director Técnico, se establece un Libro de Instrucciones e Incidencias del Servicio para dejar constancia de aquellas que por ser de especial

INMACULADA CONCEPCION MELENDEZ TORRES		24/05/2023 20:03:32	PÁGINA: 33 / 59
VERIFICACIÓN	NJyGwzIq838e3zmPrG54rFKXv01nTd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

relevancia o responsabilidad deban quedar documentadas y fechado su acuse de recibo. Dicho libro deberá ser gestionado por la persona contratista y la Administración podrá solicitar en cualquier momento una revisión de éste.

6.3. Desarrollo de los trabajos

6.3.1. Jardinería

Se atenderá al Plan de Trabajo presentado por la persona contratista, sus revisiones autorizadas, a los criterios señalados en este PPTP y a la normativa vigente.

6.3.2. Avisos y atención de incidencias

La persona contratista atenderá las incidencias que su personal detecte, así como los avisos de incidencias del servicio de guardia del Departamento de Mantenimiento, con la mayor diligencia e inmediatez posible.

Informes mensuales de actividad: la persona contratista elaborará, dentro de los diez primeros días de cada mes, un informe técnico que resuma la actividad desarrollada en el mes anterior, con indicación de las actividades y número de partes realizados, consumo e incidencias, relación valorada de repuestos usados y evaluación de los parámetros de calidad. Asimismo, incluirá información que considere de interés acerca de cualquier aspecto del plan de trabajo.

6.3.3. Disposición de locales

La Administración pondrá a disposición de la persona contratista locales de suficiente amplitud para almacén y vestuario, si bien la persona contratista no adquirirá ningún derecho sobre los mismos. Dichas dependencias deberán mantenerse en todo momento en perfecto estado de organización y de limpieza.

6.3.4. Autorizaciones de acceso

La persona contratista dispondrá, asimismo, durante el período de vigencia del contrato, del permiso de acceso a todas las dependencias objeto del servicio. La Administración podrá dictar si fuese necesario normas reguladoras de ese acceso.

En cualquier caso, el personal de la persona contratista deberá cumplir los requisitos de identificación y generales exigidos por la seguridad del edificio y su reglamento interior.

INMACULADA CONCEPCION MELENDEZ TORRES		24/05/2023 20:03:32	PÁGINA: 34 / 59
VERIFICACIÓN	NJyGwzIq838e3zmPrG54rFKXv01nTd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6.3.5. Horarios

El horario de ejecución de los trabajos estará comprendido dentro del intervalo de las 6:00 a las 21:00 horas, de lunes a viernes, todos los meses del año, adecuándose a las tareas a realizar según lo requiera la climatología.

Todo el personal adscrito al contrato ejecutará su jornada completa en las dependencias de la Consejería.

La Administración podrá modificar, cuando sea necesario, los horarios aquí establecidos.

La persona contratista sustituirá inmediatamente las ausencias derivadas de incapacidad temporal, vacaciones, permisos y absentismo en general, de tal manera que, durante todo el año se cubra de forma invariable el horario establecido, sin minoración del número de empleados.

Aquellos días en que el horario establecido fuera coincidente con alguna actividad extraordinaria, de carácter institucional o protocolaria, visitas, etcétera, se podrá proceder al cambio de orden de acceso a las distintas dependencias.

6.3.6. Productos necesarios

La persona contratista se ocupará de la gestión y compra de los productos necesarios para el desempeño de las labores de jardinería.

6.3.7. Control de repuestos de productos

La persona contratista llevará el control y guarda del almacén de todos los productos consumibles utilizados en las labores de jardinería.

Deberá controlar el consumo y, en su caso, el nivel de reserva de los productos consumibles que se utilicen, adoptando las medidas necesarias con la antelación suficiente para su reposición.

6.3.8. Características de los productos empleados

La Administración se reserva el derecho a requerir el cambio de los productos utilizados cuando considere que éstos no son los adecuados.

6.3.9. Suministro de productos

Todos los productos necesarios para la correcta realización del servicio están incluidos en el precio del contrato, por lo que el coste de los productos que se utilicen en los trabajos correrá a cargo de la persona contratista.

La energía eléctrica necesaria para las operaciones de jardinería corre a cargo de la Administración.

INMACULADA CONCEPCION MELENDEZ TORRES		24/05/2023 20:03:32	PÁGINA: 35 / 59
VERIFICACIÓN	NJyGwzIq838e3zmPrG54rFKXv01nTd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6.3.10. Equipos, utensilios y medios auxiliares

Además de lo especificado en el apartado 4.2. Maquinaria y utensilios, la persona contratista deberá equipar a su personal con los equipos y utensilios necesarios de acuerdo con las diversas tareas a realizar, esto es, con los equipos de uso manual precisos para llevar a cabo las tareas de jardinería y con equipos de protección integral completo de jardinería (botas, guantes de cuero, gafas, cascos para oídos, arnés desbrozadora, cascos de motosierra, guantes y manguitos anticortes, zahón de desbroce, etcétera). También será necesario que cuenten con equipos de protección integral de tratamiento fitosanitario completo: mono, guantes, botas de goma, mascarilla de filtro, etcétera.

Todo los materiales y equipos deben ajustarse a la normativa vigente.

Esta entrega de EPI's se efectuará antes del inicio del contrato y quedará debidamente documentada.

La persona contratista deberá proveer igualmente a su personal de un adecuado sistema de intercomunicación y localización inmediata dentro de las frecuencias oficiales del Palacio de San Telmo.

También deberá proporcionar los medios auxiliares que resulten necesarios para la realización de los trabajos.

Los equipos de trabajo y diversas herramientas y utensilios a emplear en los trabajos deberán disponer de marcado CE o puesta en conformidad.

Todo el equipamiento que se utilice deberá ser material homologado. En cualquier momento la Administración podrá requerir a la persona contratista la acreditación de dicha homologación.

6.3.11. Gestión

La persona contratista será responsable de la completa gestión del servicio de jardinería que ejercerá en el marco del mismo a través del Director Técnico.

Asimismo, será responsable de la puesta en marcha, ejecución de la mecánica operativa, establecimiento de procesos, definición y obtención de los recursos que la ejecución rigurosa y eficaz del servicio contratado exijan.

En el caso de que las actuaciones incidan en la actividad normal del edificio (p.e. fumigaciones), la persona contratista comunicará dicha circunstancia con al menos siete días naturales de antelación al responsable del contrato a fin de que autorice dicha actividad y adopte las medidas pertinentes.

6.3.12. Condiciones específicas

Por sus características especiales, tanto en su vertiente histórica y estética, como en su función institucional, la jardinería de este Palacio requerirá por parte de la persona contratista la necesidad de:

- Aplicar técnicas de jardinería respetuosas con las condiciones específicas del edificio.

- Extremar la confidencialidad de las actuaciones del personal en la ejecución del servicio.
- Asumir con la mayor diligencia posible las indicaciones del responsable.

7.- CALIDAD DEL SERVICIO

7.1. Objetivos de calidad

La persona contratista debe realizar la prestación del servicio de manera que, en el marco de los requisitos exigidos en este PPTP, cumpla los objetivos de calidad más significativos. Las prestaciones funcionales que deben obtenerse, incluidas en el alcance del servicio, serán en todo momento las que demande el edificio.

7.2. Parámetros de calidad

El nivel de calidad del servicio vendrá determinado por el grado de cumplimiento de los objetivos de calidad que se establecen en este PPTP, medidos a través de parámetros objetivos.

Parámetros de calidad

Los parámetros de calidad constituyen la base para el régimen de evaluación de la disponibilidad del servicio. Los parámetros de calidad definidos en el PPTP deberán ser asumidos como absolutos, teniendo en cuenta que el régimen de desempeño establece la aplicación de penalizaciones por incumplimiento de los mismos.

Faltas de calidad

Se consideran faltas de calidad aquellas ocasiones en que la persona contratista no satisface alguno de los parámetros de calidad. La persona contratista estará obligada a rectificar estas faltas tan pronto como le sea posible, dentro de los períodos de rectificación.

Faltas de rectificación

Se consideran faltas de rectificación aquellas ocasiones en que, producida una falta de calidad, la persona contratista no restituya los parámetros de calidad del servicio a los niveles especificados dentro de los tiempos máximos de rectificación establecidos en cada caso.

Tiempos máximos de rectificación y sus niveles de prioridad

Cuando haya ocurrido una falta de calidad, la persona contratista estará obligada a llevar a cabo su rectificación, dentro de los tiempos máximos de rectificación definidos.

La persona contratista deberá asegurar que aquellas faltas de calidad cuyo nivel de prioridad sea alto, reciban rectificación en primera instancia.

INMACULADA CONCEPCION MELENDEZ TORRES		24/05/2023 20:03:32	PÁGINA: 37 / 59
VERIFICACIÓN	NJyGwzIq838e3zmPrG54rFKXv01nTd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Nivel de Prioridad	Descripción	Tiempo Máximo de Rectificación
Alta	Actividades que si no son llevadas a cabo de manera urgente pueden (a) representar un riesgo para la salud, seguridad o higiene de las personas, (b) conllevar el daño de otras áreas de las instalaciones, o (c) afectar la disponibilidad del área en cuestión o cualquier otra área.	La rectificación deberá ser llevada a cabo dentro de la hora siguiente al momento en que la falta de calidad sea informada por la Administración o detectada por la persona contratista.
Media	Actividades que si no son llevadas a cabo pueden causar interrupciones significativas a la disponibilidad de las instalaciones.	La rectificación deberá ser llevada a cabo dentro de las dos horas siguientes al momento en que la falta de calidad sea informada por la Administración o detectada por la persona contratista, elevándose este límite a 6 horas para el comienzo de la actuación de personal muy especializado.
Baja	Actividades que no son consideradas suficientemente urgentes como para la aplicación de las prioridades Alta o Media.	La rectificación deberá ser completada dentro de 24 horas a partir del momento en que la falta de calidad sea informada por la Administración o detectada por la persona contratista.

Rectificación permanente

Rectificación permanente se define como la reparación permanente de una falta de calidad, resultando en la completa satisfacción de los parámetros de calidad correspondientes, sin necesidad de una acción subsiguiente.

Donde haya ocurrido una falta de calidad, la persona contratista estará obligada a llevar a cabo una rectificación permanente dentro los tiempos máximos de rectificación definidos, en caso contrario se originará una falta de rectificación.

Inicio de los tiempos máximos de rectificación

El tiempo máximo de rectificación comenzará a partir del momento en que la falta de calidad sea informada por la Administración o detectada por la persona contratista, sin perjuicio de la

obligación de ésta de notificar cualquier falta de calidad en cuanto tenga conocimiento de la misma y sujeto, en caso de incumplimiento, a lo previsto en el mecanismo de penalizaciones.

Controles de Calidad

Para verificar el cumplimiento del objeto del servicio se establece un sistema de control de calidad de la prestación del servicio.

Este control estará basado en los puntos siguientes:

- Observaciones puntuales.
- Calificación de niveles de calidad.

Para verificar el cumplimiento del objeto del servicio, se establece un sistema de control de calidad de la prestación. Con la frecuencia que indique el responsable del contrato, y que será al menos mensual, se realizará una ruta de observaciones conjuntamente con el Director Técnico, y mediante método aleatorio acordado, se determinarán las zonas a inspeccionar. Cualquier infracción o incumplimiento del servicio será recogida en la correspondiente acta de incidencias, cuyo recibí será firmado por el Director Técnico.

En esta ruta, y para cada zona o dependencia concreta, se anotarán en el acta de incidencias los siguientes datos:

1. Estado de los jardines.
2. Anomalías observadas y, en su caso, operario responsable.
3. Medidas de corrección solicitadas por los responsables de zona/dependencia.

Del conjunto de estas observaciones se deducirá el Índice de Calidad de la Jardinería de acuerdo con la siguiente escala:

- **BUENO:**

Las dependencias, zonas o áreas presentan un estado óptimo.

- **REGULAR:**

Las dependencias, zonas o áreas presentan un estado insuficiente.

Valor 5

Deberán aplicarse medidas correctoras puntuales.

- **MALO:**

Las zonas de análisis presentan, en general, un aspecto deficiente.

Valor 2

En este supuesto se tomarán medidas correctoras de carácter general.

INMACULADA CONCEPCION MELENDEZ TORRES		24/05/2023 20:03:32	PÁGINA: 39 / 59
VERIFICACIÓN	NJyGwzIq838e3zmPrG54rFKXv01nTd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- **MUY MALO:**

El estado de orden de las dependencias es indiscutiblemente malo en el conjunto de su superficie, haciendo preciso en este caso un cambio drástico, bien del personal, bien de los procedimientos.

Valor 0

8.- DEL PERSONAL

8.1. Clasificación

Para la ejecución de los trabajos que son objeto de este servicio, la persona contratista dispondrá de:

- Personal propio que, con dedicación habitual, se destinará al edificio.
- Personal propio que, de forma discontinua, podrá intervenir en el caso de que se presenten incidencias o tareas periódicas que así lo exijan.
- Personal ajeno que la persona contratista podrá subcontratar a otras personas especializadas, bien porque la persona contratista no disponga de personal idóneo o porque se estime más funcional y eficaz la fórmula de la subcontratación.

Durante la ejecución, el supuesto de la subcontratación y la designación de la persona subcontratada, deberán ser previamente autorizados en cada caso por la Administración, que se reserva el derecho de requerir la justificación documental administrativa o técnica que estime pertinente sobre las mismas.

La persona subcontratada deberá conocer y aceptar expresamente las condiciones establecidas en este PPTP y en los demás documentos contractuales suscritos entre la persona contratista y el órgano de contratación.

En cualquier caso, el coste de los medios personales empleados y la responsabilidad sobre ellos y sus actuaciones corresponderá a la persona contratista sea cual sea la procedencia de los mismos, exactamente igual que si pertenecieran a su plantilla.

8.2. Dotación de personal

Durante la vigencia del contrato la persona contratista deberá contar, al menos, con 4 personas (un Oficial jardinero, dos Jardineros y un peón jardinero), sin perjuicio de que para un adecuado desempeño de las tareas propias del servicio deba aportar suficiente personal capacitado para ello.

Asimismo, supervisará y será responsable de las actuaciones que lleve a cabo el personal, tanto del propio como del contratado por cualquiera de sus subcontratistas.

La persona contratista deberá asegurar que todo su personal cumpla con los siguientes requerimientos:

- Que sea personal debidamente cualificado, entrenado y con la experiencia requerida para la prestación del servicio.

INMACULADA CONCEPCION MELENDEZ TORRES		24/05/2023 20:03:32	PÁGINA: 40 / 59
VERIFICACIÓN	NJyGwzliq838e3zmPrG54rFKXv01nTd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Todo el personal empleado para la prestación del servicio, incluyendo el personal subcontratado, deberá llevar y mostrar identificación individual en todo momento mientras se encuentre en el edificio.
- Todo el personal deberá tener conocimiento de los requerimientos de la Administración para la organización y funcionamiento de los edificios, en la medida que sean relevantes a la provisión de servicios.

La persona contratista deberá tener personal con los carnés profesionales requeridos por la normativa dentro de la plantilla destinada al servicio.

El personal deberá estar uniformado y perfectamente equipado para las labores que deba acometer, de acuerdo con las directrices que fije la Administración y acorde con la estacionalidad invierno-verano, estando obligado el contratista a proveer y a mantener los uniformes en perfecto estado, y a sustituirlos en caso necesario o a petición de la Administración. Los gastos de uniformidad del personal que prestará el servicio serán exclusivamente por cuenta de la persona contratista.

La persona contratista se obliga a la aportación e instalación del equipamiento necesario para la adecuada realización de la gestión del servicio. El coste que suponga la instalación y equipamiento referido correrán a cargo de la persona contratista. Esto mismo se aplica a su mantenimiento, traslado, actualización tecnológica y perfecto estado de uso durante la vigencia del contrato.

8.3. Dependencia y responsabilidades

En el desarrollo de los trabajos es responsabilidad de la persona contratista que su personal se atenga a toda la normativa de obligado cumplimiento que en cada momento sea aplicable, tanto en sus aspectos técnicos como de seguridad e higiene. También deberá atenerse a las Normas Generales del Edificio y demás normas que emanen de la Administración.

La persona contratista vendrá obligada a mantener la continuidad del servicio a lo largo de todo el año, incluido el período vacacional.

El personal adscrito a la persona contratista no podrá tener vinculación alguna con la Administración. La persona contratista, de quien depende única y exclusivamente todo el personal, tendrá todos los derechos y obligaciones sobre dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y aquellas que en lo sucesivo puedan promulgarse.

Todo el personal contratado por la persona contratista dependerá única y exclusivamente de la misma, sin que en ningún caso la Administración resulte responsable de las obligaciones existentes entre ellos.

La persona contratista será responsable de que los trabajadores a su cargo cumplan las reglas generales de disciplina, comportamiento, aseo y horario de trabajo.

La persona responsable del contrato se reserva el derecho de requerir de la persona contratista el cambio de cualquier trabajador que no procediese de acuerdo con las normas de buena práctica, eficacia y comportamiento en el cumplimiento de su trabajo.

INMACULADA CONCEPCION MELENDEZ TORRES		24/05/2023 20:03:32	PÁGINA: 41 / 59
VERIFICACIÓN	NJyGwzIq838e3zmPrG54rFKXv01nTd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La persona contratista deberá notificar las incidencias o variaciones habidas en las plantillas asignadas al edificio.

Todos los gastos de carácter social, así como los relativos a tributos del referido personal, serán por cuenta de la persona contratista.

8.4. Cambios del personal

La persona contratista detallará en su Plan de Trabajo las subcontratas o profesionales ajenos que intervengan en el servicio ofertado, desglosando detalladamente las parcelas de actividad encomendadas a cada uno.

Las modificaciones que sobre esta oferta realice la persona contratista, deberán ser notificadas y autorizadas por la Administración, valorándose la aptitud y capacidad del sustituto, comprometiéndose a no llevarlas a cabo sin la aprobación de la Administración, salvo causa de fuerza mayor y/o urgencia.

Cualquier cambio de personal que se produzca por decisión o necesidades de la persona contratista, no afectará en cada plazo a más del 20% del personal adscrito al servicio de conservación y mantenimiento de los jardines y sus instalaciones para salvaguardar la continuidad y adecuada transmisión de la experiencia y conocimientos adquiridos sobre el edificio. Este porcentaje se computará independientemente para el personal permanente en el centro y para el resto del personal que intervenga en el citado servicio.

8.5. Períodos vacacionales y ausencias

En caso de enfermedad, vacaciones u otras situaciones equivalentes, la persona contratista tomará las medidas oportunas para mantener en todo momento el número inicial de trabajadores.

8.6. Personal subcontratado

En el supuesto de subcontratación de personal para la ejecución de alguna tarea concreta, la persona contratista tendrá, en relación al personal subcontratado, las mismas responsabilidades que se citan en el apartado anterior. Este personal se mantendrá bajo las órdenes del Director Técnico y seguirán las prescripciones del Plan de Seguridad e Higiene.

8.7. Huelgas

Ante paros laborales de los que tenga conocimiento previo, la persona contratista se compromete a negociar, con antelación suficiente, los servicios mínimos de acuerdo a la normativa que esté en vigor y al objetivo antes expuesto. En caso de huelga, será responsable de garantizar los servicios mínimos necesarios para realizar el servicio, y en cualquier caso la limpieza y retirada de residuos.

La Administración abonará durante estos períodos de huelga solo la parte proporcional a los servicios mínimos pactados, descontando lo que corresponda de la factura mensual.

INMACULADA CONCEPCION MELENDEZ TORRES		24/05/2023 20:03:32	PÁGINA: 42 / 59
VERIFICACIÓN	NJyGwzIq838e3zmPrG54rFKXv01nTd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En caso de incumplimiento total o parcial de dichos servicios mínimos, la Administración se reserva el derecho de no abonar a la persona contratista la parte proporcional del importe total correspondiente al período de tiempo en el que el edificio haya estado sin servicio.

8.8. Uniformidad

Será obligación de la persona contratista uniformar al personal, tanto femenino como masculino, de manera que esté, durante el tiempo que permanezca de servicio en el Centro, se encuentre correctamente uniformado. El personal deberá llevar sobre el uniforme, en zona visible, una tarjeta identificativa con fotografía y datos personales. A este efecto, cuando se comuniquen bajas, deberán adjuntarse las correspondientes tarjetas identificativas para su destrucción.

8.9. Comunicación

La persona contratista dispondrá de un sistema móvil de comunicaciones que permita la localización y comunicación inmediata con el personal de incidencias dentro de las frecuencias oficiales del Palacio de San Telmo, y dotará con teléfonos móviles a su personal encargado de organizar el trabajo, cuyos números comunicará a la Administración.

8.10. Elementos de protección y señalización

Será obligación de la persona contratista dotar al personal de todos los elementos de protección necesarios para la realización de los trabajos, e informarlos de las condiciones de uso y de la obligatoriedad de su empleo, según lo establecido en la vigente Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales (en adelante LPRL) y normativa complementaria. Igualmente, será obligación de la persona contratista la colocación de los elementos precisos de protección y señalización, con el fin de evitar accidentes de personas ajenas durante la ejecución de los trabajos.

8.11. Subcontratación

La persona subcontratada deberá conocer y aceptar expresamente las condiciones establecidas en este PPTP y en los demás documentos contractuales suscritos entre la persona contratista y el órgano de contratación. En cualquier caso, el coste de los medios personales empleados y la responsabilidad sobre ellos y sus actuaciones corresponderá a la persona contratista sea cual sea la procedencia de los mismos, exactamente igual que si pertenecieran a su plantilla.

8.12. Gestión Ambiental

Al objeto de mantener un ambiente saludable para los usuarios, la persona contratista deberá asegurar la retirada de los residuos generados en el edificio, de forma segura y conforme a la legislación aplicable.

INMACULADA CONCEPCION MELENDEZ TORRES		24/05/2023 20:03:32	PÁGINA: 43 / 59
VERIFICACIÓN	NJyGwzIq838e3zmPrG54rFKXv01nTd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Quedan excluidas de estas tareas la recogida y destrucción de documentos considerados confidenciales, tarea que será por cuenta de la Administración, en el entendimiento de que todo documento depositado por el personal de la Administración en los lugares destinados a residuos, será tratado por la persona contratista como no confidencial y procederá a su eliminación por los cauces normales, quedando exonerada de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse del carácter efectivamente confidencial que tales documentos tuvieran.

La persona contratista deberá asimismo mantener todas las instalaciones libres de plagas que tengan o puedan tener efecto nocivo en la salud de las personas, de tal manera que las instalaciones estén en uso y disponibles para la prestación del servicio de manera permanente.

8.13. Varios

El personal del servicio de conservación y mantenimiento de los jardines y sus instalaciones deberá ir, obligatoriamente y sin posibilidad de rechazo voluntario, identificado y provisto de la indumentaria y material adecuados para su protección durante la realización de su tarea conforme a la legalidad, en los procesos que así lo requieran (mascarillas, guantes de goma, etcétera).

La persona contratista quedará obligada a indemnizar a la Administración como responsable, directo e inmediato, de los daños que el personal a su servicio ocasione por dolo o negligencia, previa valoración de los mismos por el personal técnico de la Administración. Dicha indemnización consistirá en reposición, pago en efectivo o deducción de la facturación mensual, pudiendo en este último caso, resarcirse sobre la misma directamente la Consejería. Igualmente, responderá directamente de las sustracciones de cualquier material, valores o efectos que quede comprobado que hayan sido efectuados por el personal a su servicio, siguiéndose para su compensación idénticos criterios a los señalados.

9.- OBLIGACIONES GENERALES DE LA PERSONA CONTRATISTA

La persona contratista asume plena responsabilidad sobre la idoneidad técnica, legal y económica del Plan de Trabajo presentado, para conseguir el objeto del mantenimiento de los jardines y cumplir estrictamente todas las normas aplicables.

En la planificación y el desarrollo de los trabajos objeto del mantenimiento, es responsabilidad de la persona contratista atenerse a toda la normativa de obligado cumplimiento y a la buena práctica que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecuta, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, tributarios, mercantiles, de prevención de riesgos laborales, etcétera. Por ello, deberá asumir los cursos de formación necesarios entre su personal, para mantener actualizados sus conocimientos en estas materias.

La persona contratista, además de velar por la seguridad de los equipos, máquinas, instalaciones y obra civil, deberá prestar su colaboración a la Administración en todas aquellas actuaciones que especifique el Plan de Emergencia de los edificios respecto a simulacros y situaciones reales de

INMACULADA CONCEPCION MELENDEZ TORRES		24/05/2023 20:03:32	PÁGINA: 44 / 59
VERIFICACIÓN	NJyGwzIq838e3zmPrG54rFKXv01nTd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

incendios, evacuaciones, catástrofes, etcétera, y aportar las herramientas y medios necesarios para dichas actuaciones.

Es obligación de la persona contratista respecto del servicio objeto de este PPTP, bien los preste directamente o mediante persona subcontratada:

9.1. Dirección, gestión y control del servicio

- Explicitar detalladamente el organigrama y líneas de funcionamiento interno para la prestación del servicio.
- Quedará reflejada la responsabilidad de los cargos directivos, con las funciones de los mismos, así como las líneas de comunicación y coordinación que se establezcan.
- Deberá comunicar a la Administración cualquier cambio en la estructura propuesta.
- Emitirá todos los informes que la Administración le solicite para el conocimiento del servicio prestado, bien directamente o por personas subcontratadas.
- Deberá coordinar y establecer adecuados mecanismos de coordinación con las personas subcontratadas y la dirección del servicio.
- Deberá utilizar las técnicas de trabajo, gestión del servicio y material más actualizadas e innovadoras para la prestación del servicio que permitan la optimización de los resultados, debiendo mantenerse actualizados durante la vigencia del contrato.
- Deberá proporcionar a la Administración información suficiente sobre los acontecimientos detectados que puedan afectar a la prestación del servicio, estableciendo cauces para su adecuada difusión, asegurando que se adoptan las medidas de corrección oportunas.

9.2. Dimensionamiento de la plantilla

Contar con el personal necesario para desarrollar la prestación del servicio de acuerdo con los requerimientos de este PPTP.

9.3. Cualificación del personal

Que el personal contratado para desarrollar la prestación del servicio de acuerdo con los requerimientos de este PPTP reúne los siguientes requisitos:

- Titulación exigida para el puesto de trabajo.
- Requisitos legales para el desempeño del puesto de trabajo.
- Conocimientos suficientes para la correcta prestación del servicio.
- Cursos específicos relacionados con su trabajo: trabajo en altura, aplicador de fitosanitarios, prevención de riesgos laborales, manejo de plataformas elevadoras, manejo de herramientas, montaje de andamios, etcétera.

INMACULADA CONCEPCION MELENDEZ TORRES		24/05/2023 20:03:32	PÁGINA: 45 / 59
VERIFICACIÓN	NJyGwzIq838e3zmPrG54rFKXv01nTd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- En caso de que el personal adscrito al contrato no tenga los cursos necesarios para realizar su trabajo, la persona se compromete a impartirlos en los dos primeros meses del contrato.

9.4. Formación del personal

Desarrollar y mantener un Plan de Formación Continua para el personal, de modo que le proporcione una actualización constante en los conocimientos para el adecuado desarrollo de los trabajos que tiene encomendados. Deberá, asimismo, contemplar la formación del personal en todo lo relativo a:

- Realización de actuaciones que tengan como objetivo el mayor aprovechamiento de los recursos energéticos dentro de las instalaciones.
- Atención tanto a los funcionarios como a los ciudadanos que acuden al edificio.
- Procedimientos de prevención contra incendios y actuaciones ante amenazas.
- Entrenamiento en el Plan de Emergencia de los edificios.
- Prevención de riesgos laborales.

Se facilitará la asistencia a estos cursos, disponiendo de personal de sustitución para ello.

En concreto, será condición especial de ejecución de este contrato, la organización anual de una actividad formativa para el personal que preste el servicio, en la sede del edificio objeto de vigilancia, que se impartirá por personal de Centros de Formación autorizados por el Ministerio del Interior, con una duración mínima de 10 horas lectivas de formación presencial y que versará sobre las siguientes materias:

- Primer año: Mantenimiento de jardines y zonas asimiladas.
- Segundo año: Seguridad y salud en el desempeño de las tareas de jardinería.

9.5. Acreditación de la calidad

Desarrollar un Plan de Calidad y disponer de un responsable de Calidad.

La persona contratista deberá presentar certificado de que ha implantado un sistema de gestión de la calidad según la Norma UNE-EN ISO 9001.

El certificado debe tener un alcance similar a las actividades objeto de este contrato o, en su defecto, la actividad genérica de la empresa. Deberá estar en vigor y haber sido emitido por una entidad acreditada por ENAC (Entidad Nacional de Acreditación) o por un organismo nacional de acreditación si está radicado en otro Estado Miembro. Se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, y se aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de gestión de la calidad que presente el contratista, siempre y cuando quede acreditado que aplica los métodos, normas y criterios precisos para cumplir con la Norma UNE-EN ISO 9001.

INMACULADA CONCEPCION MELENDEZ TORRES		24/05/2023 20:03:32	PÁGINA: 46 / 59
VERIFICACIÓN	NJyGwzIq838e3zmPrG54rFKXv01nTd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

9.6. Gestión medioambiental

Realizar un Plan de Gestión Medioambiental.

Dicho plan recogerá la política medioambiental que se desarrollará en los jardines de San Telmo y en los existentes en las instalaciones del Servicio de Publicaciones y BOJA, estableciendo objetivos para mejorar el impacto medioambiental. Dichos objetivos se revisarán regularmente, realizando las acciones correctivas que fueran necesarias en caso de desviaciones respecto del objetivo propuesto.

Establecer modelos de realización del servicio que se aproximen al equilibrio de desarrollo sostenible, lo que incluirá:

- Reciclaje del material que sea susceptible de ello.
- Medidas para evitar la contaminación, tanto en la emisión de gases, utilización de sustancias nocivas o peligrosas, fertilizantes, etcétera.
- Utilización, en lo posible, de energía limpia.
- Política restrictiva en la utilización de materiales, de agua y de energía.

Por otra parte, la persona contratista deberá presentar certificado de que ha implantado un sistema de gestión de la gestión medioambiental según la Norma UNE-EN ISO 14001.

El certificado debe tener un alcance similar a las actividades objeto de este contrato o, en su defecto, la actividad genérica de la empresa. Deberá estar en vigor y haber sido emitido por una entidad acreditada por ENAC (Entidad Nacional de Acreditación) o por un organismo nacional de acreditación si está radicado en otro Estado Miembro. Se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, y se aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de gestión de la calidad que presente el contratista, siempre y cuando quede acreditado que aplica los métodos, normas y criterios precisos para cumplir con la Norma UNE-EN ISO 14001.

9.7. Eficiencia energética y desarrollo sostenible

Asegurar que la prestación del servicio vaya dirigido con las acciones prioritarias que se indican:

- Sistemas energéticos menos contaminantes: se pretende el uso de tecnologías que contribuyan a reducir al mínimo el impacto sobre el medio ambiente.
- Energía económica y eficiente: se pretende el uso de tecnologías para una utilización racional y eficiente de la energía, con bajo coste.
- Favorecer la implementación de energías renovables.

Así, la persona contratista deberá adoptar las siguientes medidas como condición especial de ejecución, al amparo del artículo 202 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP): la prestación del servicio deberá realizarse de manera respetuosa con el medio ambiente, para ello la persona contratista empleará los medios y métodos menos

INMACULADA CONCEPCION MELENDEZ TORRES		24/05/2023 20:03:32	PÁGINA: 47 / 59
VERIFICACIÓN	NJyGwzIq838e3zmPrG54rFKXv01nTd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

contaminantes. A tal efecto, deberá aportar desde el inicio de la ejecución del contrato maquinaria preferentemente eléctrica por ser menos contaminante que aquella que emplea motores de combustible diésel o gasolina, y que por tanto son generadoras de gases de dióxido de carbono (CO₂). Durante toda la ejecución del contrato, la contratista deberá retirar y entregar los restos de podas y de otros residuos vegetales a personas de gestión de residuos vegetales, debiendo presentar ante la Administración, después de cada vertido, el justificante correspondiente de la persona donde hayan sido depositados dichos residuos.

9.8. Otros requerimientos generales

Calidad:

La persona contratista deberá satisfacer todos los estándares de calidad del servicio establecido en este PPTP.

Gestión de Riesgos:

La persona contratista deberá dar particular importancia a la provisión del servicio de acuerdo con las prácticas prudentes de la industria relacionadas con seguridad e higiene.

Gestión Eficiente:

La persona contratista deberá proporcionar una buena relación calidad-precio durante la vigencia del contrato, y de acuerdo con las estipulaciones de este PPTP, buscando de manera continua el perfeccionamiento de los métodos de prestación, de modo que se obtenga un justo balance entre economía, eficiencia y efectividad.

9.9. Otras obligaciones generales del contratista

A ejercer por sí o por medio de representantes o mandatarios con poder suficiente y con los debidos conocimientos técnicos, la dirección y vigilancia de la prestación del servicio velando especialmente por el cumplimiento estricto de cuantas obligaciones emanan como consecuencia del contrato a suscribir.

En el supuesto de que el contratista actúe por medio de apoderado con poder suficiente, su nombramiento y extensión de facultades deberán ponerse en conocimiento del responsable del contrato.

La persona contratista se hará responsable de garantizar el cumplimiento de toda la normativa vigente aplicable a las instalaciones en cuanto a jardinería, debiendo informar a la Administración por escrito de los incumplimientos que en su caso se detecten.

El contratista queda obligado a retirar a la finalización del contrato la totalidad del material que haya aportado para la prestación del servicio. Si al finalizar el contrato se observasen daños o desperfectos en los inmuebles, en sus dependencias, instalaciones y equipos, la persona contratista se verá obligada a reparar los mismos.

INMACULADA CONCEPCION MELENDEZ TORRES		24/05/2023 20:03:32	PÁGINA: 48 / 59
VERIFICACIÓN	NJyGwzIq838e3zmPrG54rFKXv01nTd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

10. RELACIONES Y OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL

10.1. Dependencia del personal

El personal que por su cuenta aporte o utilice la persona contratista, incluyendo el de las personas que pueda subcontratar, no podrá tener vinculación alguna con la Administración, por lo que no tendrá derecho alguno respecto a la misma, toda vez que dependerá única y exclusivamente de la persona contratista, la cual tendrá todos los derechos y deberes respecto de dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable la Consejería de las obligaciones de la persona contratista respecto a los trabajadores, aún cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento e interpretación de este PPTP.

El personal arriba citado recibirá siempre las instrucciones y órdenes de trabajo a través del Director Técnico o del personal que designe la persona contratista.

10.2. Gastos sociales y tributos

La persona contratista queda obligada a que todo el personal propio o ajeno, que emplee para la ejecución de los trabajos contratados, esté afiliado a la Seguridad Social, obligándose, asimismo, a cumplir con toda la legislación laboral vigente.

Todos los gastos de carácter social, así como los relativos a tributos del referido personal, serán por cuenta de la persona contratista.

10.3. Responsabilidad sobre el desarrollo de los trabajos

En el desarrollo de los trabajos, es responsabilidad de la persona contratista que su personal se atenga a toda la normativa de obligado cumplimiento que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecuten tanto en sus aspectos técnicos como de seguridad y salud. También deberá atenerse a las Normas Generales del Edificio, especialmente en lo referente a seguridad, y demás normas que emanen del responsable del contrato.

Si se utilizaran en el desarrollo de los trabajos medios de cualquier clase propiedad de la Administración, además de contar con la oportuna autorización, la persona contratista deberá garantizar que el personal que lo utilice está capacitado para su manejo y realizará antes de su uso una verificación suficiente de sus condiciones de seguridad y fiabilidad.

La persona contratista deberá disponer de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales y de una evaluación de riesgos laborales. Asimismo, deberá contar con una planificación de la actividad preventiva necesaria para la realización del servicio, suscrito por técnico competente.

La persona contratista responderá ante los Tribunales de Justicia de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal, sea propio o subcontratado, por prestar sus servicios en el edificio, eximiendo a la Administración de toda responsabilidad al respecto.

INMACULADA CONCEPCION MELENDEZ TORRES		24/05/2023 20:03:32	PÁGINA: 49 / 59
VERIFICACIÓN	NJyGwzIq838e3zmPrG54rFKXv01nTd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

10.4. Intervención de personas subcontratadas

Cuando se produzca el supuesto de subcontratación de personas previsto en el apartado 8.1, la persona contratista tendrá con relación al personal de la misma, mientras desempeñe su cometido en el edificio, las mismas responsabilidades que se citan en el apartado anterior; siempre se mantendrán bajo las órdenes del Director Técnico y seguirán las prescripciones de la evaluación de riesgos laborales.

A este supuesto de la subcontratación le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 215 LCSP.

10.5. Compensación de daños

Los daños que el personal de la persona contratista pueda ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad de los edificios por negligencia, incompetencia o dolo, serán indemnizados por la persona contratista. Esta será también responsable subsidiario, en el ámbito de los edificios, de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, que quede probado que han sido efectuados por su personal.

10.6. Relevo del personal

Cuando el personal adscrito al servicio no procediera con la debida corrección, capacitación técnica y eficiencia, o fuera poco cuidadoso en el desempeño de su cometido, la Administración se reserva el derecho de exigir a la persona contratista la sustitución del trabajador o subcontrata en los que concurrieran tales circunstancias.

10.7. Uniformidad y medios de seguridad

La persona contratista estará obligada a uniformar por su cuenta a todo el personal que utilice para la ejecución de los trabajos contratados, en forma tal que sean fácilmente distinguibles del personal de la Administración, debiendo incorporar en el uniforme una placa de identificación con el nombre de la persona contratista colocada en lugar visible.

Asimismo, dotará al referido personal de todos los medios de seguridad, obligados por la LPRL.

11.- CONTROL E INSPECCIÓN DEL SERVICIO

La persona contratista deberá llevar a cabo una buena gestión del servicio y disponer de un sistema de control de gestión que asegure que el servicio sea prestado sin ninguna interrupción.

Durante la vigencia del contrato la persona contratista tomará a su cargo las tareas de jardinería del edificio asegurando que sean prestadas de acuerdo con los estándares de calidad. Para que estas funciones puedan ser satisfechas, la persona contratista cumplirá con los estándares de

calidad indicados en este PPTP, y solucionará activamente cualquier problema identificado en la prestación del servicio.

La persona contratista prestará el servicio en forma integral, e identificará regularmente áreas donde los niveles puedan ser mejorados. Esto será posible únicamente mediante la implantación del sistema de control de gestión.

La persona contratista deberá llevar a cabo:

1. Controles diarios.

Control completo de todas las áreas necesarias en la hora anterior a la hora de apertura para determinar si los estándares de calidad están siendo satisfechos.

Registrar cualquier falta de calidad.

Supervisión de faltas de calidad y de rectificación.

2. Informes mensuales de actividad.

Analizar la información relativa al efectivo cumplimiento de cada aspecto de los requerimientos del servicio y emitir informes de desempeño y calidad reales, comparando éste con los criterios de calidad definidos.

Los informes mensuales de actividad deberán contener información acerca del desempeño de la persona contratista durante los periodos correspondientes y será usado por la persona contratista para demostrar mejoras continuas en la prestación del servicio en términos de eficiencia.

El informe generado por la persona contratista para cualquier mes será la fuente de información respecto de la adecuada prestación del servicio para el mes de que se trate, con el propósito de calcular la penalización correspondiente, si procede.

Si hubiera algún error u omisión en el informe de cualquier mes, la persona contratista y la Administración acordarán la modificación de dicho informe de común acuerdo. De no llegar a un acuerdo, se seguirá el procedimiento previsto en el contrato.

Si la persona contratista no supervisara o informará una falta de calidad, sin perjuicio de la penalización que corresponda por la falta de calidad, y falta de rectificación en su caso, la falta de supervisión o informe de la falta de calidad, se considerará como una falta de calidad y falta de rectificación de alta prioridad.

En caso de que la persona contratista no supervise o informe una falta de calidad, la Administración tendrá derecho a requerir que la persona contratista ponga a su disposición todos los documentos que la Administración determine pertinentes para su inspección.

En caso de que la persona contratista cometa repetidamente una misma falta de calidad o falta de rectificación, o en caso de que la persona contratista no corrija alguna falta

INMACULADA CONCEPCION MELENDEZ TORRES		24/05/2023 20:03:32	PÁGINA: 51 / 59
VERIFICACIÓN	NJyGwzIq838e3zmPrG54rFKXv01nTd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

cometida por conveniencia o motivos propios, se seguirá el procedimiento previsto en el contrato.

3. Resolución de disconformidades de terceros.

La persona contratista deberá informar a la Administración de todas las quejas presentadas por terceras personas. La persona contratista será requerida para resolver directamente las quejas relacionadas con el servicio, y deberá proveer personal capacitado y especialistas para asistir a reuniones con terceras personas a solicitud de la Administración.

4. Medios de supervisión y control.

La Administración, a través del responsable del contrato llevará a cabo el control, verificaciones y supervisión necesarios sobre los trabajos que la persona contratista realice, con el fin de asegurar que la ejecución se realiza conforme con las exigencias de este PPTP y compromisos contractuales.

Para ejercer dichas funciones de control e inspección, la persona responsable del contrato contará con todos los medios personales que la Administración ponga a su disposición, en los que podrá delegar alguna o varias de estas funciones, hecho que comunicará a la persona contratista por escrito.

La Administración podrá, además, requerir en cualquier momento la asistencia técnica que considere oportuna para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones a que está sometido la persona contratista, y el nivel de calidad y corrección del trabajo.

5. Informes de actividad.

Tras el inicio del servicio y antes del décimo día de cada mes, la persona contratista, mediante el correspondiente informe de actividad descrito en este Pliego, que suscribirá su Director Técnico, deberá dar cuenta al responsable del contrato de las tareas ejecutadas en el mes anterior, del grado de cumplimiento de los programas de jardinería, de los objetivos y parámetros de calidad, y de cualquier incidencia que sea importante destacar.

Este informe deberá entregarse conjuntamente con la factura del mes de referencia, siendo requisito indispensable para dar curso al pago de los mismos.

6. Control económico.

A la persona responsable del contrato corresponde conformar los gastos que requieran autorización previa.

La Administración no reconocerá ningún trabajo, suministro o prestación personal que haya de abonarse que no cuente con el conforme de la persona responsable del contrato, no haciéndose cargo en consecuencia de los gastos que pudieran producirse.

INMACULADA CONCEPCION MELENDEZ TORRES		24/05/2023 20:03:32	PÁGINA: 52 / 59
VERIFICACIÓN	NJyGwz1q838e3zmPrG54rFKXv01nTd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7. Verificaciones documentales.

La Administración se reserva el derecho de verificar en cualquier momento a través de los medios idóneos el cumplimiento de las obligaciones de la persona contratista que se establecen en este Pliego.

12.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS DE LA PERSONA CONTRATISTA

Para verificar el cumplimiento del objeto del servicio, se establece un sistema de control de calidad de la prestación. Con la frecuencia que indique la persona responsable del contrato, que será al menos mensual, se realizará una ruta de observaciones conjuntamente con el Director Técnico y, mediante método aleatorio acordado, se determinarán las zonas a inspeccionar.

Cualquier infracción o incumplimiento del servicio será recogida en la correspondiente acta de incidencias, cuyo recibí será firmado por el Director Técnico.

Dado que la calidad de prestación del servicio se valora, principalmente, por el nivel de cumplimiento de los objetivos de calidad, la Administración deducirá del importe mensual a percibir por la persona contratista un porcentaje del mismo, en función del grado de incumplimiento, conforme la siguiente tabla. Las deducciones por incumplimiento se aplicarán automáticamente y serán acumulativas hasta el límite del importe mensual.

TABLA DE DEDUCCIONES

Deducciones en % sobre el importe mensual del contrato en función del Índice de Calidad:

ÍNDICE DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS	VALOR	% DESCUENTO
BUENO: Las dependencias, zonas o áreas presentan un estado óptimo.	9	0,00
REGULAR: se considerarán incumplimientos leves Las dependencias, zonas o áreas presentan un estado insuficiente. Deberán aplicarse medidas correctoras puntuales.	5	9,00
MALO: se considerarán incumplimientos graves Las zonas de análisis presentan, en general, un aspecto deficiente En este supuesto se tomarán medidas correctoras de carácter general.	2	15,00

MUY MALO: se considerarán incumplimientos muy graves El estado de orden y de los trabajos es indiscutiblemente malo en el conjunto de su superficie, haciendo preciso en este caso un cambio drástico, bien del personal, bien de los procedimientos de trabajo	0	25,00
---	---	-------

13.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El contratista se compromete a cumplir las obligaciones que impone al empresario la LPRL, así como toda la reglamentación y normativa en el ámbito de la Prevención, que sea de aplicación. En especial, el Real Decreto 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley, en materia de coordinación de actividades empresariales.

En todo caso, la utilización, por el contratista, de contratistas, subcontratistas, empresas de trabajo temporal y trabajadores autónomos o cualquier otra forma de contratación para la ejecución de la prestación objeto del contrato estará sujeta a la legislación vigente y a las condiciones establecidas por la Administración. Se seguirán las siguientes indicaciones:

1.) Cuando se produzca la concurrencia de personas o entidades en un centro de trabajo de la administración contratante, el contratista se compromete a cumplir y a hacer cumplir, a aquellas personas o trabajadores autónomos que le presten cualquier tipo de prestación o servicio, las siguientes obligaciones:

1.1. Realizar todas aquellas acciones necesarias para garantizar una protección eficaz que evite cualquier tipo de riesgos, o la sinergia de los mismos, con otros que puedan existir o concurrir, para las personas o los bienes, tanto pertenecientes a la Administración como a cualesquiera otras personas que realicen su actividad en el mismo centro de trabajo, así como los posibles usuarios del centro.

Comunicará cualquier subcontratación que realice previamente al inicio de la actividad por parte de dicha subcontrata y establecerá con esta los medios de coordinación oportunos.

1.2. Realizar las actuaciones necesarias para la eliminación o el control de cualquier riesgo, inherente o derivado, que proceda de la actividad del contratista o de las personas contratistas, subcontratistas o de los trabajadores autónomos que desarrollen, para la persona contratista, cualquier prestación y que se ejecuten en el mismo centro de trabajo.

1.3. El contratista deberá informar y formar, adecuadamente, a los trabajadores que de él dependan, de los posibles riesgos específicos de su actividad, así como de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales, informándoles de las

instrucciones que reciba de la Administración en esta materia y de las medidas de protección y prevención, y velar para que se les de traslado de la citada información a los trabajadores de sus contratistas y subcontratistas y de los de las personas de trabajo temporal o los trabajadores autónomos que, para el contratista, trabajen en el centro de trabajo de la Administración contratante.

1.4. La persona dispondrá de normas de seguridad o instrucciones de trabajo escritas, para actividades consideradas legalmente como peligrosas (Anexo I R.D. 39/1997).

2.) En todo caso, el contratista que realice sus actividades en las instalaciones de la Administración contratante deberá:

2.1. Tener realizada la evaluación de riesgos de acuerdo a las actividades a las que se dedica, tener planificada la prevención de riesgos en su empresa, haber formado e informado a sus trabajadores y haber adoptado las medidas necesarias encaminadas a evitar los riesgos derivados de sus actividades propias.

2.2 Comunicar puntualmente a la Administración cualquier incidente o accidente que se haya producido o situación que ponga de manifiesto un deterioro de las condiciones de seguridad respecto de terceros.

Esta comunicación se efectuará, de forma inmediata, en el caso de riesgo grave e inminente y cuando se produzca una situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o la seguridad de los trabajadores de las personas presentes en el centro de trabajo de la titularidad de la Administración contratante.

2.3. Cumplir, en lo que competa, las instrucciones que, en materia de coordinación de actividades empresariales, sean impartidas por la Administración contratante.

2.4. Proporcionar cualquier información, que pueda considerarse relevante, para la prevención y protección en materia de riesgos laborales.

2.5. Asignar los recursos preventivos que fueran necesarios, con presencia en el centro de trabajo, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos y, en todo caso, cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo y cuando se realicen actividades o procesos considerados como peligrosos o con riesgos especiales.

2.6. Participar en cuantas reuniones u otros actos a los que, en materia de prevención de riesgos laborales, fuesen convocados.

Con objeto de cumplir lo exigido anteriormente en materia de prevención de riesgos laborales, y con carácter previo al inicio de cualquier actuación objeto del contrato en algún centro de trabajo de la Administración contratante, el contratista deberá cumplir con las exigencias establecidas en

INMACULADA CONCEPCION MELENDEZ TORRES		24/05/2023 20:03:32	PÁGINA: 55 / 59
VERIFICACIÓN	NJyGwzIq838e3zmPrG54rFKXv01nTd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

el procedimiento sobre coordinación de actividades empresariales del manual de procedimientos del Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
Fdo.: Inmaculada Concepción Meléndez Torres

INMACULADA CONCEPCION MELENDEZ TORRES		24/05/2023 20:03:32	PÁGINA: 56 / 59
VERIFICACIÓN	NJyGwzIq838e3zmPrG54rFKXv01nTd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS MÍNIMAS

A) Herramientas de mano para el Palacio de San Telmo:

- 1 tijera de poda por operario
- 2 tijeras cortasetos
- 1 tijera de fuerza
- 1 Pértiga con tijera y sierra
- 2 sierras de mano
- 1 juego de atornilladores
- 2 tenazas de ferralla
- 2 llaves inglesas
- 1 azada por operario
- 2 biergos
- 2 picolas
- 2 palines
- 3 escobas metálicas
- 3 recogedores metálicos
- 2 palas
- 2 rastrillos
- 3 cepillos de barrenderos
- 3 paquetes mensuales de bolsas de basura grande
- 200 m de gomas con racores de conexión
- 3 aspersores de pie móviles
- 4 bocas de riego
- 1 kit de fontanería de riego
- 3 carrillos de mano
- 1 juego de escaleras de diversas alturas
- 1 juego de andamios para las podas y los tratamientos
- 4 Cubas grandes de residuos mensuales mínimas
- 2 llaves de grifa de 24"

INMACULADA CONCEPCION MELENDEZ TORRES		24/05/2023 20:03:32	PÁGINA: 57 / 59
VERIFICACIÓN	NJyGwzIq838e3zmPrG54rFKXv01nTd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

B) Maquinaria para el Palacio de San Telmo:

- 1 cortasetos
- 1 cuba de tratamiento de 100l. con motobomba de presión
- 2 mochilas de tratamiento de 16 l
- 1 desbrozadora
- 1 motosierra podadora
- 1 motosierra de espadín grande
- 2 sopladoras de mochila
- 2 máquinas de agua a presión de 200 bares como mínimo
- 1 motosierra y cortasetos de pértiga
- 1 bomba de achique para aguas residuales trituradora de partículas de 1600W
- 1 Robot limpiafondos de piscina óptimo para limpieza de los estanques

C) Herramientas de mano para BOJA:

- 1 tijera de poda
- 1 tijera cortasetos
- 1 tijera de fuerza
- 1 pértiga con tijera y sierra
- 1 sierra de mano
- 1 azada por operario
- 1 biergo
- 1 picola
- 1 palín
- 1 escoba metálica
- 1 recogedor metálico
- 1 rastrillo
- 1 cepillo de barrendero
- 1 paquete mensual de bolsas de basura grande
- 100 m de gomas con racores de conexión
- 1 carrillo de mano
- 1 cuba mediana de residuos
- 1 kit de fontanería de riego

INMACULADA CONCEPCION MELENDEZ TORRES		24/05/2023 20:03:32	PÁGINA: 58 / 59
VERIFICACIÓN	NJyGwzIq838e3zmPrG54rFKXv01nTd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

D) Maquinaria para BOJA:

- 1 cortasetos
- 1 cuba de tratamiento de 100l. con motobomba de presión cuando sean necesaria
- 1 mochila de tratamiento de 16 l
- 1 desbrozadora
- 1 motosierra podadora cuando sea necesaria
- 1 motosierra de espadín grande cuando sea necesaria
- 1 sopladora de mochila
- 1 máquina de agua a presión de 160 bares cuando sea necesaria
- 1 motosierra y corta setos de pértiga cuando sea necesaria

INMACULADA CONCEPCION MELENDEZ TORRES		24/05/2023 20:03:32	PÁGINA: 59 / 59
VERIFICACIÓN	NJyGwzIq838e3zmPrG54rFKXv01nTd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	